



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 24- 2024
SESIÓN ORDINARIA**

LUNES VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. –

**ASISTENCIA. –
MIEMBROS PRESENTES:**

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Juan Diego González Picado (Presidente Municipal) Ashley Tatiana Brenes Alvarado (Vicepresidente Municipal) María Daniela Chacón Arce, Luis Fernando Porras Vargas, Alexander Vargas Porras, Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Magally Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor Chavarría Peñaranda, Catalina Soto Gamboa, Diego Armando Chiroldes López, María Luisa Arce Murillo, Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Javier Campos Campos, Anayanzly Hidalgo Jiménez, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas.-

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Víctor Hugo Gamboa Brenes, Wilson Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Laura Araya Vásquez, Isabel Cristina Chaverri Hidalgo, Hellen María Chaves Zamora, Yania Esquivel Molina. --

ALCALDESA MUNICIPAL .: Karol Cristina Salas Vargas. –

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Solís Rojas. -

ASISTENTES POR INVITACIÓN: ***NO***

VISITANTES: Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -

MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA): Hansel Gerardo Araya Jara, Maybell Morales Ulate. –

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA): ***NO***

**ARTICULO I.
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –
3. ORACIÓN. –
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°20, N°21 Y N°22 DEL 2024. –
5. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –
6. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.-
7. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. –
8. INFORME DE CORRESPONDENCIA. –
9. INCLUIR EN EL ACUERDO N°20 TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA N°23 DEL 2024, ATENCIÓN A REPRESENTATES DE LA FUNDACIÓN ABUELA ECOLÓGICA.-
10. CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA SOLEMNE PRIMERO DE MAYO.-
11. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –
12. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. –
13. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –
14. INFORMES DE COMISIÓN. –
15. MOCIONES. –

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, expresa: Por el orden, señor Presidente, tenemos informes pendientes de la sesión anterior y mociones. Solicito que ambos sean anticipados a los Asuntos de la Alcaldía para poderlos revisar y aprobar.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica: Podríamos subir informes de comisión después de la convocatoria de la Sesión Solemne del Primero de mayo. Procede con la votación el orden del día, incluyendo el cambio propuesto por la Regidora Vanessa Ugalde Quirós.

SE ACUERDA: Aprobar el orden del día incluyendo el cambio propuesto por la Regidora Vanessa Ugalde Quiros. **Votación unánime.-**

ARTÍCULO II. ORACIÓN. -

La señora Isabel Cristina Chaverri Hidalgo, Síndica Suplente del Distrito de Venado, dirige la oración. –

ARTÍCULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°20, N°21 y N°22 DEL 2024.-

➤ **Acta N°20 del 2024. –**

El Presidente Municipal Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°20-2024, al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al Acta N°20-2024, somete a votación la misma y **se da por aprobada. Votación unánime. –**

Nota: El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, no votó el Acta N°20-2024, en razón de que estuvo ausente, votando en su lugar la Regidora Magally Herrera Cuadra.-

➤ **Acta N°21 del 2024. –**

El Presidente Municipal Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°21-2024, al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al Acta N°21-2024, somete a votación la misma y **se da por aprobada. Votación unánime. –**

Nota: El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, no votó el Acta N°21-2024, en razón de que estuvo ausente, votando en su lugar la Regidora Magally Herrera Cuadra.-

➤ **Acta N°22 del 2024. –**

El Presidente Municipal Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°22-2024, al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al Acta N°22-2024, somete a votación la misma y **se da por aprobada. Votación unánime. –**

**ARTÍCULO IV.
LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –**

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SAHINO DE PITAL SOLICITA TRES PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD TAURINA, DEL DIA 26 DE ABRIL AL 06 DE MAYO 2024, CABE INDICAR QUE DOS PERMISOS SE UBICARÁN DENTRO DEL CAMPO FERIAL Y UNO EN EL REDONDEL DE DICHA COMUNIDAD.

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FORTUNA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD TARDE BAILABLE, EL DIA 05 DE MAYO 2024, CABE INDICAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL CENTRO INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES DE LA FORTUNA, UBICADO 700 METROS NORTE DEL SUPERMERCADO PALÍ DE DICHA COMUNIDAD.

ACUERDO N°01.-

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones anteriormente descritas, lo anterior en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se pueden vender ni subarrendar estos permisos a terceras personas, y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento a la Ley anteriormente indicada. Los lugares en donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos y con base en el artículo 34 del Reglamento a la Ley N.9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos, se autoriza la exoneración del pago por concepto de derechos de la licencia temporal de licor otorgada a favor de las Asociaciones de Desarrollo Integral. En cuanto a los horarios de funcionamiento de dichas licencias temporales, se deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento a la Ley N.9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

ARTÍCULO V.

LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -

➤ Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:

A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA COCOBOLO-CUTRIS. -

- Arnulfo Ruben Agüero Arce.....cédula.....106470358
- Karen Vanessa Torres Ramírez.....207660297
- Isabel Cristina García Carrillo.....205930897
- Miguel Hidalgo Navarro105120292
- Neydin Karina Rodríguez Aguirrez.....155824672401

ESCUELA EL ENCANTO-PITAL. -

- Ana Cecilia Barrera Rodríguez.....cédula.....208110993
- Doris María Caballero Jiménez.....203380230
- Teresa Chavarría Agüero.....203140878
- Anandra Alexa Guzmán Muñoz.....114670402
- Yorleny María Montero González.....205320824

ESCUELA GAMONALES-CIUDAD QUESADA. -

- Jorge Arturo Sibaja Valverde.....cédula.....104250762

ESCUELA MONTERREY-MONTERREY. -

- Jorge Alberto Araya Chaves.....cédula.....503270696
- Yesenia Rodríguez Bogantes.....206010944
- Loren Virginia Hidalgo Solano.....206100303
- Geraldine Ruíz Solís.....207090725
- Andrey Pérez Rojas.....205900458

ACUERDO N°02.-

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

**ARTÍCULO VI.
JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
EDUCACIÓN.-**

➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. –**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA COCOBOLO-CUTRIS. -

- Arnulfo Ruben Aguero Arce.....cédula.....106470358
- Karen Vanessa Torres Ramírez.....207660297
- Isabel Cristina García Carrillo.....205930897
- Miguel Hidalgo Navarro105120292
- Neydin Karina Rodríguez Aguirrez.....155824672401

ESCUELA EL ENCANTO-PITAL. –

- Ana Cecilia Barrera Rodríguez.....cédula.....208110993
- Doris María Caballero Jiménez.....203380230
- Teresa Chavarría Aguero.....203140878
- Yorleny María Montero González.....205320824

ESCUELA GAMONALES-CIUDAD QUESADA. -

- Jorge Arturo Sibaja Valverde.....cédula.....104250762

ESCUELA MONTERREY-MONTERREY. -

- Jorge Alberto Araya Chaves.....cédula.....503270696
- Loren Virginia Hidalgo Solano.....206100303
- Geraldine Ruíz Solís.....207090725
- Andrey Pérez Rojas.....205900458

ESCUELA SAN JOSÉ DE AGUAS ZARCAS – AGUAS ZARCAS. -

- Dayana Barrantes Campos.....cédula.....206950742

ESCUELA SANTA LUCÍA – POCOSOL. -

- Marcos Ramírez Mora.....cédula.....205820462

CINDEA MONTERREY- MONTERREY. -

- Claudia Fernández Estrada.....cédula.....207130111

ESCUELA SAN ALEJO - POCOSOL. -

- Xinia Vargas López.....cédula.....502510769
- Noé Francisco Saborío Rojas.....202260872
- Estefanía Arias Amador.....208710701
- Yuri Angélica Rivera Martínez.....206700633
- Ergin Andrés Jara González.....205980815

ESCUELA EL PEJE – FLORENCIA . -

- Rodrigo Medina Jarquín.....cédula.....205200149
- María Elena Salas Mora.....205690960
- Marcela Sánchez Varela.....205490752
- Greilyn Ivannia Carvajal Salas.....206220081
- Elizabeth Laguna Ramírez.....801540772

ARTÍCULO VII.

LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.-

- **Informe de Regidor Juan Diego González Picado, Comisión Municipal de Correspondencia.-**

Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-016-2024**, emitido por el Regidor Juan Diego González Picado, el cual se detalla a continuación:

19 de abril 2024

Al ser las 08:20 horas con la presencia del regidor Juan Diego González Picado
Ausentes: José Pablo Rodríguez Rodríguez y Ashley Brenes Alvarado.

Se inicia sesión: 08:20 am

Artículo 1. Se recibe oficio MSCCM-AI-0049-2024 de la Auditoría Interna remitiendo informe MSCCM-AI-004-2024 “Auditoría de Carácter Especial sobre la Evaluación de la Ejecución de las Fases Presupuestarias, período 2022”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación.**

Artículo 2. Se recibe oficio CCDRSC-062-2024 del CCDRSC solicitando audiencia en el Concejo Municipal para tratar tema de auditoría del CCDRSC. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Otorgar audiencia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos en la sesión ordinaria del lunes 6 de mayo de 2024 a celebrarse en el salón de sesiones de la Municipalidad de San Carlos a las 5:00 pm.**

Artículo 3. Se recibe documento sin número de oficio del Comité de Caminos Barrio San Bosco solicitando el asfaltado del camino 2-10-024. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración municipal para que si está dentro de las posibilidades técnicas, financieras y legales atienda la solicitud del Comité de Caminos Barrio San Bosco.**

Artículo 4. Se recibe oficio AL-CPEAMB-0184-2024 de Asamblea Legislativa remitiendo consulta al expediente 23 564 “LEY QUE DECLARA INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS DISTRITOS DE OROSI Y CACHÍ DEL CANTÓN DE PARAÍSO” ANTERIORMENTE DENOMINADO “LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA “EMBALSE REPRESA HIDROELÉCTRICA DE CACHÍ” PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS EN SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 5. Se recibe oficio MICITT-DVCTI-OF-0472-2024 del Viceministerio Ciencia, Tecnología e Innovación dirigido a la Alcaldía Municipal solicitando apoyo para la divulgación de convocatoria “Impulso Emprendedor 2024”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 6. Se recibe oficio AL-CPASOC-0518-2024 de Asamblea Legislativa remitiendo consulta al expediente 24 069 “LEY DE CREACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE DE COSTA RICA”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 7. Se recibe oficio AL-CPAJUR-2093-2024 de Asamblea Legislativa remitiendo consulta al expediente 23 983 “LEY DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA SOBRE LA VALIDEZ DEL NOTARIADO INSTITUCIONAL”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 8. Se recibe oficio MSC-AM-0641-2024 de la administración municipal remitiendo informe I-2024-002-DCI “Estudio Especial sobre la Gestión Operativa y Administrativa del Comité de Deportes y Recreación a San Carlos, periodos 2021/2022”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación.**

Artículo 9. Se recibe oficio MSC-AM-0669-2024 de la administración municipal remitiendo para aprobación procedimiento "Evaluación de Cumplimiento de Normativa". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.**

Artículo 10. Se recibe oficio MSC-AM-0670-2024 de la administración municipal remitiendo para aprobación procedimiento "Gestión de Multas". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.**

Artículo 11. Se recibe oficio MSC-AM-0672-2024 de la administración municipal remitiendo para aprobación procedimiento "Cierres Contables-Financieros". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.**

Artículo 12. Se recibe oficio MSC-AM-0676-2024 de la administración municipal remitiendo para aprobación procedimiento "Baja de Activos Fijos Tangibles en la Institución". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.**

Artículo 13. Se recibe documento sin número de oficio del Concejo de la síndica Thais Chavarría Aguilar refiriéndose a oficio MSCCM-SC-0198-2024 sobre aceptación de terreno destinado a calle pública en Puerto Escondido de Pital. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su análisis y recomendación.**

Termina 08:30 horas

La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal, indica: El artículo número doce, donde dice del procedimiento de baja y activos fijos tangibles, pienso que ya es un poquito tarde, porque ya nosotros vamos de salida. Qué lástima que no se hizo un reglamento para que la Municipalidad tenga fija las directrices sobre los activos fijos tangibles es muy necesario en esta situación, porque hay veces hay que eliminar algunos activos, los cuales ya no se están necesitando porque han cumplido su vida útil y hay que quitarlos, es necesario en un futuro que la Comisión de Jurídicos, que por cierto, la que hemos tenido en todo este tiempo ha sido excelente, pero para el futuro tiene que preocuparse por un reglamento para proceder a dar de baja todos estos activos tangibles, los cuales ya no se necesitan y ahí quedan mientras tanto se hace el otro procedimiento a seguir, que sería una venta o una regalía para alguna otra empresa, me parece que es sumamente necesario, las instituciones como la Municipalidad siempre tienen estos activos tangibles, los cuales no se ocupan, una lancha, una moto, una motosierra, una niveladora, un cargador por decir algo, y que de ahí hay que dejarlos en baja, doy mi opinión para esta Comisión de Jurídicos y la futura se haga un reglamento y esto quede en regla.

Nota: Al ser las 17:29 horas el señor Alexander Vargas Porras, Regidor Municipal, se retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar la Regidora Magally Herrera Cuadra.-

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, expresa: Sobre el artículo ocho del Estudio Especial del tema del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, hubiera preferido tomar los acuerdos de una vez porque al poco tiempo de salir se nos puede acusar de no hacer nada, y no es que no estamos haciendo nada, es que se nos fue el tiempo, sin embargo, estoy viendo que lo están pasando a la Comisión Permanente de Administración, nosotros tenemos una última sesión este miércoles, tendría que adelantar eso por sobre los otros treinta y seis procedimientos que están ahí, o sea estamos trabajando los temas conforme van entrando es lo más adecuado, pero en este caso este si preferiría saltarlo hasta el inicio de la agenda de esa sesión para poder nosotros tomar los acuerdos el próximo lunes sin falta, a pesar de que hay en audiencia para el otro Concejo acá también agendándose. Sobre los artículos nueve, diez, once y doce son cuatro procedimientos y los otros treinta y seis que entraron esta semana lo enviamos a Gobierno Administración, estos cuatro se están enviado Jurídicos, entonces recomendaría que los metamos todos en la misma comisión de todos modos van a quedar pendiente para esta futura comisión, pero si el procedimiento de evaluación de cumplimiento normativa, procedimiento de gestión de multas, procedimiento de cierres contables, financieros y el procedimiento hoja de activos fijos tangibles en la institución deberían sumarse a los treinta y seis que ya ingresamos a Comisión de Gobierno.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal. Indica: Coincido con usted en hacer el traslado más bien a la Comisión Permanente, Gobierno y Administración y no a la Comisión de Asuntos Jurídicos, al no haber comentarios u objeciones con respecto al informe presentado, lo da por suficientemente discutido y somete a votación las recomendaciones de acuerdo que se plantean en el mismo, tomándose en cuenta la modificación de los artículos nueve, diez, once y doce que se trasladarían a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, quedando la votación de todos los puntos del informe **votación unánime y en firme.**

ACUERDO N° 03.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación, oficio MSCCM-AI-0049-2024 de la Auditoría Interna remitiendo informe MSCCM-AI-004-2024 "Auditoría de Carácter Especial sobre la Evaluación de la Ejecución de las Fases Presupuestarias, período 2022". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 04.-

Con base en el oficio CDRSC-062-2024 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, solicitando audiencia en el Concejo Municipal se determina: otorgar

audiencia en la sesión ordinaria del lunes 06 de mayo de 2024 a celebrarse en el salón de sesiones de la Municipalidad de San Carlos a las 5:00 pm. tema a tratar: Auditoría del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 05.-

Trasladar a la Administración Municipal documento sin número de oficio del Comité de Caminos Barrio San Bosco solicitando el asfaltado del camino 2-10-024, para que si está dentro de las posibilidades técnicas, financieras y legales atienda la solicitud del Comité de Caminos Barrio San Bosco. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 06.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEAMB-0184-2024 de Asamblea Legislativa remitiendo consulta al expediente 23.564 “LEY QUE DECLARA INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS DISTRITOS DE OROSI Y CACHÍ DEL CANTÓN DE PARAÍSO” ANTERIORMENTE DENOMINADO “LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA “EMBALSE REPRESA HIDROELÉCTRICA DE CACHÍ” PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS EN SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 07.-

Dar por visto y tomar nota del oficio MICITT-DVCTI-OF-0472-2024 del Viceministerio Ciencia, Tecnología e Innovación dirigido a la Alcaldía Municipal solicitando apoyo para la divulgación de convocatoria “Impulso Emprendedor 2024”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 08.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPASOC-0518-2024 de Asamblea Legislativa remitiendo consulta al expediente 24.069 “LEY DE CREACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE DE COSTA RICA”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 09.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPAJUR-2093-2024 de Asamblea Legislativa remitiendo consulta al expediente 23.983 “LEY DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA SOBRE LA VALIDEZ DEL NOTARIADO INSTITUCIONAL”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

ACUERDO N° 10.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-0641-2024 de la Administración Municipal remitiendo informe I-2024-002-DCI “Estudio Especial sobre la Gestión Operativa y Administrativa del Comité de Deportes y Recreación a San Carlos, periodos 2021/2022”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 11.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-0669-2024 de la administración municipal remitiendo para aprobación procedimiento “Evaluación de Cumplimiento de Normativa”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 12.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-0670-2024 de la Administración Municipal remitiendo para aprobación procedimiento “Gestión de Multas”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 13.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-0672-2024 de la Administración Municipal remitiendo para aprobación procedimiento “Cierres Contables-Financieros”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 14.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-0676-2024 de la Administración Municipal remitiendo para aprobación procedimiento “Baja de Activos Fijos Tangibles en la Institución. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 15.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su análisis y recomendación, documento sin número de oficio emitido por la señora Thais Chavarría Aguilar, Síndica Propietaria del Distrito de Pital, refiriéndose a oficio MSCCM-SC-0198-2024 sobre aceptación de terreno destinado a calle pública en Puerto Escondido de Pital. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTÍCULO VIII.

INCLUIR EN EL ACUERDO N°20 TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA N°23 DEL 2024, ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE LA FUNDACIÓN ABUELA ECOLÓGICA.-

➤ **Inclusión de audiencia a representantes de la Fundación Abuela Ecológica.-**

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, informa: Este asunto es con respecto al oficio que presentó la Administración Municipal en la sesión anterior, donde el Regidor José Pablo Rodríguez sugirió que también en esa sesión del próximo lunes 29 pudiéramos incluir a los representantes de la Fundación Abuela Ecológica, por una omisión de esta Presidencia, el viernes no se incluyó de una vez en el acuerdo darle audiencia en ese mismo punto a la Fundación Abuela Ecológica. Este es el objetivo de este punto de agenda. Al no haber comentarios u objeciones al respecto, somete a votación el acuerdo.

ACUERDO N° 16.-

Incluir en el Acuerdo N°20 tomado por el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el viernes 19 de abril del 2024, mediante el Artículo N° XI, Acta N°23, como segundo punto a tratar:

- Atención a representantes de la Fundación Abuela Ecológica en la Sesión Ordinaria a realizarse el lunes 29 de abril del presente año, a partir de las 05:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

Nota: Al ser las 17:34 horas la señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, se retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar el Regidor Diego Armando Chiroldes López.-

ARTÍCULO IX.

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA SOLEMNE PRIMERO DE MAYO.-

➤ **Convocatoria Sesión Extraordinaria Solemne Primero de Mayo 2024.-**

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, da lectura a la recomendación de acuerdo en relación a la convocatoria de la Sesión Extraordinaria Solemne del Primero de Mayo 2024, al no haber comentarios u objeciones al respecto, somete votación la convocatoria de la Sesión Extraordinaria Solemne.

ACUERDO N° 17.-

Convocar a Sesión Extraordinaria Solemne a realizarse el día miércoles Primero de Mayo del presente año, a partir de las 12:00 medio día, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, orden del día a tratar:

1. Entrada de banderas.
2. Entonación de los himnos de Costa Rica y de San Carlos.
3. Juramentación del directorio provisional.
4. Comprobación del quórum.
5. Juramentación de Regidores y Síndicos.
6. Oración a cargo de Monseñor José Manuel Garita Herrera.
7. Elección de la Presidencia del Concejo Municipal.
8. Elección de la Vicepresidencia del Concejo Municipal.
9. Palabras del Presidente del Concejo Municipal.
10. Palabras del Vicepresidente del Concejo Municipal.
11. Palabras del Alcalde Municipal.
12. Palabras de los Jefes de Fracción.
13. Anuncio del día y fecha de las sesiones ordinarias del Concejo Municipal.
14. Cierre de la Sesión.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ARTÍCULO X. INFORMES DE COMISIÓN.-

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica: Iniciamos con el informe de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, oficio MSCCM-CMPHP-07-2024, Tema de agenda: **1.** Atender el Oficio MSCCM-SC-0529-2024, *“Ajuste al Plan Anual operativo (PAO) y Presupuesto Extraordinario 01-2024”*. **2.** Atender el oficio MSCCM-SC-0527-2024, *“Solicitud aprobación del Presupuesto Extraordinario N°1-2024 de la Unidad Técnica de Gestión Vial”*, siendo que para esto vamos a iniciar con la presentación de parte de la Administración Municipal.

Nota: Al ser las 17:39 horas el señor Alexander Vargas Porras, Regidor Municipal, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

Nota: Al ser las 17:39 horas la señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, manifiesta: Nos disponemos como Administración a hacer la exposición que corresponde al primer Presupuesto Extraordinario del 2024 por cinco mil trescientos millones de colones. Esto estará a cargo del Director de Hacienda, don Bernor Kopper y de la encargada de la Unidad de Presupuesto, doña Evelyn Vargas. Importante hacer en esta introducción la aclaración por

parte de la Administración, por parte de la Alcaldía en cuanto a consultas que se han generado con respecto a este presupuesto que ha sido presentado y que fue explicado a los regidores de la Comisión de Hacienda durante la semana pasada, en dos sesiones diferentes y es en relación a las consultas acerca de los proyectos que en algún momento propuso el mismo Concejo Municipal en el Ordinario 2023, es decir, desde setiembre del año 2022, con respecto a la construcción del Parque de Santa Rosa, por un monto aproximado de ciento sesenta millones y también con respecto a obra de instalaciones para el Comité Cantonal de Deportes. En este presupuesto extraordinario se está incluyendo el perfil de proyecto por ciento cincuenta millones para la construcción del techado de la piscina del Maracaná en Ciudad Quesada. Esta obra ciertamente es muy importante y el año pasado se logró construir este perfil para final de año, el cual fue revisado por la Alcaldía y a este principio de año ya habiendo finiquitado la revisión y habiéndose generado el informe de cómo estaba procediendo el Comité Cantonal de Deportes, lo cual viene a aclarar procedimientos acá en la Administración y viene también a marcar esa ruta de orden, es entonces que de acuerdo a la exposición que se hizo recientemente en la sesión extraordinaria para conocer el resultado de esa revisión al Comité Cantonal de Deportes, es que esta Administración considera que un momento oportuno para que esos fondos sean incluidos en este primer presupuesto extraordinario, considerando que en los siguientes meses es deber del Comité Cantonal de Deportes poner en orden lo que tiene pendiente con la Administración, para que se realicen todas las acciones de acuerdo al bloque de legalidad y de presupuesto, de tal forma que si están incluidos esos ciento cincuenta millones para el techado del Maracaná y me es totalmente necesario hacer la observación de esos otros dos puntos. En el caso del perfil del ring de boxeo, que también fue propuesto por el Concejo Municipal, efectivamente, ese se trabajó el año pasado 2023 entre el Comité Cantonal de Deportes y la Unidad de Proyectos de la Municipalidad, es una unidad a cargo de la funcionaria Tracy Delgado Zamora, que pertenece al Departamento de Desarrollo Estratégico, es decir, al Departamento de Planificación, sin embargo, al ser revisado este perfil carece de datos fundamentales y básicos, como por ejemplo, la cantidad de metros cuadrados a construirse en esa propuesta o, por ejemplo, la indicación de que incluiría la instalación de un ring oficial, pero al revisar la temática existen muchísimos tipos de ring oficial, entonces son temas y datos que deben aclararse y que debe revisarse este perfil para mejorarse, para que pueda ser incluido más adelante en un presupuesto municipal. Con respecto al Parque de Santa Rosa, ha sido un tema de bastante debate en estos días por las consultas generadas en la Comisión de Hacienda por parte de los Regidores y esta Alcaldía remitió un oficio explicando ¿Por qué no se incluía ese rubro? y es necesario que quede claro que la Alcaldía se manifestó en el oficio MSC-AM-0613-2024 y se está dejando constancia que ciertamente la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa de Pocosol ha presentado documentos a la Alcaldía, los mismos en el año 2022 y que estos están fundamentados en datos y estudios aparentemente del año 2017, consta en un mismo oficio firmado por el Presidente de aquel momento de la Asociación de Desarrollo. Cuando eso se analiza por parte de la Alcaldía y de la Administración General de la Municipalidad de San Carlos, se concluye que es necesario actualizar estos datos y que se realice un nuevo estudio de mercado, un nuevo estudio de gustos y necesidades para el Distrito de Pocosol y además

hay muchísimos datos que deben ser también revisados, evaluados dentro de la propuesta que hace la Asociación de Desarrollo, como por ejemplo que dice que el Parque va dirigido en beneficio de aproximadamente ciento cuarenta y nueve mil habitantes, incluyendo prácticamente a muchísima de la población de todo el cantón de San Carlos, entre otros asuntos, también el que no existe en este momento, un equipo municipal o un departamento designado para este proyecto y muchísimos otros aspectos, más allá de esto que estoy pronunciando, también es importante que hay normativa en la cual hemos trabajado para enderezar la planificación municipal y para cumplir a la Contraloría General de la República, de acuerdo al informe de revisión que esta misma hiciera la Municipalidad de San Carlos en el informe DFOE-LOC-IF-00005- 2021 y que en atención a esta normativa es la propuesta inicial que hace la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa no cumple con el Manual de proyectos que en este momento ya está aprobado aquí en la Municipalidad de San Carlos, por el mismo Concejo Municipal en este mes pasado de marzo del año dos mil veinticuatro. Por lo tanto, de forma responsable, esta Administración considera que tiene que realizarse un estudio de viabilidad porque así también lo determina el Director Financiero de esta Municipalidad y lo ha hecho saber hoy por correo electrónico en atención a la normativa también de aplicación, según la Ley General de Contratación Pública, debe existir esta viabilidad del proyecto y una certificación de la Administración de que se cuenta con la misma para poder proponer estos fondos en un presupuesto y de igual forma refiere la jefe del Departamento de Desarrollo Estratégico, que no es posible la presentación de este proyecto porque el perfil no cumple con la normativa en la planificación, aclarando esas situaciones, procedemos con la exposición a cargo de los compañeros.

➤ **Presentación Presupuesto Extraordinario 01-2024 y su ajuste al Plan Anual Operativo.-**

Se recibe a los señores Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda, Evelyn Vargas Rojas, encargada de Presupuesto, Francela Molina Jiménez y Fabio Romero Moreira del Departamento de Desarrollo Estratégico, quienes exponen amplia y detalladamente la siguiente información:

PEGAR LA PRESENTACIÓN.-

➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto.-**

Se recibe informe MSCCM-CMPHP-07-2024, emitido por los Regidores Luis Fernando Solís Sauma, Juan Diego González Picado y Diana María Corrales Morales, el cual se detalla a continuación:

Fechas de Sesiones:

Sesión #1: Martes 16 de Abril del 2024

Horario: 1.45 a 4.00 pm

Sesión #2: Jueves 18 de Abril del 2024

Horario: 1.45 a 6.00 pm

Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal

Regidores Miembros de la Comisión convocados:

| <i>Regidor Municipal</i> | <i>Puesto</i> | <i>Sesión #1</i> | <i>Sesión #2</i> |
|--------------------------------|-------------------------|------------------|------------------|
| LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA | Coordinador de Comisión | PRESENTE | PRESENTE |
| JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO | Miembro de Comisión | PRESENTE | PRESENTE |
| DIANA MARIA CORRALES MORALES | Miembro de Comisión | PRESENTE | AUSENTE |
| JOSÉ PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ | Miembro de Comisión | AUSENTE | AUSENTE |
| MARIA DANIELA CHACÓN ARCE | Miembro de Comisión | AUSENTE | AUSENTE |

Convocados de la Administración Municipal:

| <i>Funcionario Municipal</i> | <i>Puesto</i> | <i>Sesión #1</i> | <i>Sesión #2</i> |
|------------------------------|----------------------------------|------------------|------------------|
| Karol Salas Vargas | Alcaldesa Municipal | PRESENTE | AUSENTE |
| Bernor Kooper Cordero | Director de Hacienda | PRESENTE | PRESENTE |
| Carlos Villalobos Vargas | Director General Administrativo | PRESENTE | AUSENTE |
| Evelyn Vargas Rojas | Oficina de Presupuesto | PRESENTE | PRESENTE |
| Fiorella Barrantes Barrantes | Jefe a.i. Desarrollo Estratégico | PRESENTE | PRESENTE |

Otros presentes y convocados de la Administración Municipal:

| <i>Nombre</i> | <i>Puesto</i> | <i>Sesión #1</i> | <i>Sesión #2</i> |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------|------------------|
| Diego Armando Chiroldes López | Regidor Municipal Suplente | | PRESENTE |
| Jimmy Segura Rodriguez | Jefe de Control Interno | | PRESENTE |
| Tracy Delgado Zamora | Encargada Gestión de Proyectos | | PRESENTE |
| Alejandra Bustamante Segura | Asesora Legal del Concejo | | PRESENTE |
| Ana Patricia Solís Rojas | Secretaria Concejo Municipal | | PRESENTE |
| Henry Brenes Sandoval | Tecnologías de Información | | PRESENTE |
| Juan Emilio Quesada Fernández | Jefe a.i. UTGVM | | PRESENTE |
| Keilor Castro Víquez | Jefe de Policía Municipal | | PRESENTE |

TEMAS DE AGENDA:

1. Atender el **Oficio MSCCM-SC-0529-2024**, “Ajuste al Plan Anual operativo (PAO) y Presupuesto Extraordinario 01-2024”.

2. Atender el oficio **MSCCM-SC-0527-2024**, *“Solicitud aprobación del Presupuesto Extraordinario N°1-2024 de la Unidad Técnica de Gestión Vial”*

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, inicia la primera sesión dando la bienvenida a todos los presentes, indicando que esta sesión es transmitida en vivo, además que se cuenta con el quórum necesario ya que hay tres regidores de la comisión presentes. Continúa refiriéndose a los dos puntos incluidos en la agenda.

Esta Comisión recibe y analiza detalladamente el oficio **MSCCM-SC-0529-2024**, que indica textualmente, *“El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 08 de abril del 2024, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos Artículo N.º VIII, Acuerdo N.º 39, Acta N.º 21, ACORDÓ: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación oficio MSC-AM-0616-2024, emitido por la Alcaldía Municipal, remitiendo Ajuste al Plan Anual operativo (PAO) y Presupuesto Extraordinario 01-2024”*, indicando el señor Coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que este primer presupuesto extraordinario es por un monto total de ₡5.300.000.000,00 (cinco mil trescientos millones de colones netos).

Continúa indicando que esta Comisión recibe y analiza detalladamente también el oficio **MSCCM-SC-0527-2024**, que indica textualmente, *“El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 08 de abril del 2024, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos Artículo N.º VIII, Acuerdo N.º37, Acta N.º 21, ACORDÓ: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación oficio MSCAM.JVC-0009-2024, emitido por la Junta Vial Cantonal solicitando aprobación del Presupuesto Extraordinario N°1-2024 de la Unidad Técnica de Gestión Vial”*, indicando el señor Coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que este primer presupuesto extraordinario de la Junta Vial Cantonal, es por un monto total de ₡2.839.315.851,89 (dos mil ochocientos treinta y nueve millones trescientos quince mil ochocientos cincuenta y un mil colones con ochenta y nueve céntimos).

Los señores representantes de la Administración Municipal, Lic. Bernor Kooper Cordero Director de Hacienda, Lic. Carlos Villalobos Vargas Director General, la Lic. Evelyn Vargas Rojas Encargada de la Oficina de Presupuesto y la Lic. Fiorella Barrantes Barrantes Jefe a.i. de la Dirección de Desarrollo Estratégico, presentan ante esta Comisión Municipal una amplia exposición sobre la propuesta del Presupuesto Extraordinario General Municipal 01-2024, que contempla el Presupuesto Extraordinario de la Junta Vial Cantonal 01-2024 y todos los ajustes del Plan Anual Operativo (PAO) tanto del Presupuesto Extraordinario General como el de la Junta Vial Cantonal (JVC).

Se resume el Detalle del Presupuesto Extraordinario 01-2024 de la JVC, los cuales están debidamente detallados en el Oficio **MSCAM.JVC-0009-2024**, con fecha 05 de abril del 2024, el cual se resume su composición de la siguiente manera;

| RUBRO | MONTO EN COLONES |
|--------------------------|-------------------------|
| PROGRAMA II Servicios | 114.785.354,61 |
| PROGRAMA III Inversiones | 2.724.530.497,28 |
| TOTAL | 2.839.315.851,89 |

En este Presupuesto Extraordinario de la JVC, se incluyen dos (2) Modificaciones y cinco (5) Metas Nuevas del Plan Anual Operativo (PAO), las cuales se detallan en los siguientes cuadros;

Metas Modificadas: Se trata de dos (2) metas;

1. **1.15** - del Programa I (Administración). Se trata de un cambio de responsable, de Sofía Méndez Barrera a Esteban Oconitrillo Pérez.
2. **2.9** - del Programa II (Servicios Comunales); Se trata de un cambio de responsable, de Sofía Méndez Barrera a Esteban Oconitrillo Pérez.

Metas Nuevas: Se trata de cinco (5) metas del Programa III (Inversiones);

1. **3.5.52** - de la UTGVM. Realizar el seguimiento de la gestión para la construcción de un puente peatonal Hamaca en Boca Arenal. Saldo transferencia Ministerio de Gobernación.
2. **3.5.5** - del departamento de Acueductos. Refuerzo del proyecto mantenimiento de agua potable para Acueducto Rural de la Lucha y La Vega.
3. **3.6.9.2** de la UTGVM. Alcanzar la transitabilidad en al menos 0,5 kilómetros de la Red Vial Cantonal mediante la ejecución de los Proyectos de Mejoramiento, Mantenimiento Periódico, Mantenimiento Rutinario y de Rehabilitación de sistemas pluviales de la red vial cantonal.
4. **3.6.28** - Comité Cantonal de deportes y Recreación (CCDRSC), proceso del Proyecto de Juegos Nacionales; finiquitar el proceso del Proyecto de Juegos Nacionales.
5. **3.7.5** - de la UTGVM. Comprar 5 equipos de maquinaria pesada (una vagoneta, una niveladora, un back-hoe, una compactadora y una excavadora) para el desarrollo de proyectos cantonales en el periodo 2024.

Los señores Bernor Kopper y Evelyn Vargas de la Administración Municipal, continúan la exposición detallando de la composición del **Presupuesto Extraordinario General 01-2024 de la Municipalidad San Carlos**, en el cual se expresan los Ingresos y Egresos o asignaciones en cada una de las cuentas de los tres programas que componen dicho presupuesto.

Los **INGRESOS** de este presupuesto están compuestos en nueve (12) grandes cuentas, las cuales están bien detalladas en los documentos anexos al oficio enviado por la Alcaldía Municipal (**MSCAM-DE-0043-2024**) denominado "Informe Justificación de Ingresos Presupuesto Extraordinario 01-2024" de la Dirección de Hacienda, Unidad de Presupuesto; y se expresa en el siguiente cuadro;

| LINEA DE INGRESO | MONTO EN COLONES | % |
|--|-------------------------|---------------|
| Impuestos de Bienes Inmuebles sobre propiedades | 130.000.000,00 | 2,45 |
| Patentes Municipales | 250.000.000,00 | 4,72 |
| Patente de Licores Ley 9047 | 21.987.368,58 | 0,41 |
| Venta de Agua (Ley N° 1634, Art 83 Código Municipal) | 130.000.000,0 | 2,45 |
| Servicio de Recolección de Basura | 50.000.000,00 | 0,94 |
| Mantenimiento de Parques | 7.000.000,00 | 0,13 |
| Derechos de Estacionamientos o Parquímetros | 24.000.000,00 | 0,45 |
| Multas, Infracciones de Parquímetros (Ley N° 3580) | 35.000.000,00 | 0,66 |
| Ley de la Persona Joven (Ley N° 8261) | 12.666.448,00 | 0,24 |
| Ley Simplificación Tributaria # 8114 | 399.744.367,00 | 7,54 |
| Superávit Libre | 2.594.018.157,85 | 48,94 |
| Superávit Específico (Liquidación Presupuestaria 2023) | 1.645.583.658,59 | 31,05 |
| TOTAL | 5.300.000.000,00 | 100,00 |

Se resume que los ingresos de este importante Presupuesto Extraordinario el 80% corresponde a Ingresos por los Superávit Sin Asignación y Específicos de la liquidación del periodo 2023 (financiamiento), un 7,8% correspondiente a ingresos de capital, el restante 12,2% corresponde a ingresos corrientes.

En cuanto a los **EGRESOS** o asignaciones de este presupuesto, también están bien detallados en los documentos anexos al oficio de la Alcaldía Municipal, (**MSCAM-DE-0043-2024**) denominado Informe Detalle de Ingresos y Egresos, Proyecto de Presupuesto Extraordinario 01-2023 de la Dirección de Hacienda, Unidad de Presupuesto, y se expresa en el siguiente cuadro;

| PROGRAMA | DESCRIPCIÓN | MONTO COLONES | % |
|-----------------|----------------------------|-------------------------|--------------|
| I | Administración y Auditoria | 354.966.970,68 | 6,7 |
| II | Servicios Comunales | 870.191.298,55 | 16,4 |
| III | Inversiones | 4.074.841.730,76 | 76,9 |
| | TOTAL | 5.300.000.000,00 | 100,0 |

Como importante conclusión general a los resultados de asignación para cada programa, se puede resumir que el Programa III de Inversiones, es el que tiene la mayor proporción del presupuesto asignado, prácticamente $\frac{3}{4}$ partes del presupuesto general, y esto es

debido a la baja ejecución presupuestaria lograda en el periodo anterior, ya que los Superávit Libre y Especifico provenientes de la liquidación presupuestaria del periodo 2023 fue de 4.239.601.816,44 colones, que representan el 93% del presupuesto extraordinario total. Es importante mencionar este elemento, ya que sumar las obras que serán asignadas en este presupuesto al presupuesto de las obras consignadas como "Compromisos" del periodo 2023 para ejecutar en el primer semestre del 2023, junto con las obras ya asignadas en el presupuesto ordinario del 2023, comprometen el trabajo normal de la Administración Municipal que tiene limitados sus recursos humanos, tecnológicos y logísticos, además del peso que ejercen los cumplimientos obligatorios de la Ley de Contratación Pública y los cambios en el sistema SICOP. Este elemento fue mencionado en el Presupuesto Extraordinario 01-2023, donde efectivamente hoy se nota las consecuencias de la baja ejecución presupuestaria del periodo anterior y que tendrán las mismas este periodo 2024. La Administración Municipal debe ver esta situación como prioritaria en su planificación del trabajo anual para lograr mejores resultados en materia de ejecución de presupuesto, ya que afecta la inversión comunal. Se suma a esta situación el crecimiento en la recaudación general del Municipio, lo cual es muy positivo siempre que se logre una rápida asignación de estos recursos principalmente en obras comunales.

Se detallan estos **Egresos** por Programa en el siguiente cuadro;

| | PROGRAMA I Administración | PROGRAMA II Servicios Comunales | PROGRAMA III Inversiones |
|-------------------------------|------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| Remuneraciones | ₡ 20.744.580,00 | ₡ 43.560.920,00 | ₡ 12.932.541,92 |
| Servicios Personales | ₡ 93.351.154,01 | ₡ 301.394.143,94 | ₡ 34.902.660,00 |
| Materiales y Suministros | ₡ 4.000.000,00 | ₡ 12.900.000,00 | ₡ 323.583.575,00 |
| Bienes Duraderos | ₡ 41.050.000,00 | ₡ 510.215.354,61 | ₡ 3.702.434.320,72 |
| Transfer. Corrientes | ₡ 192.221.236,87 | ₡ 2.120.880,00 | ₡ 988.633,12 |
| Auditoria Interna | ₡ 3.600.000,00 | ₡ 0,00 | ₡ 0,00 |
| TOTAL POR PROGRAMA | ₡ 354.966.970,68 | ₡ 870.191.298,55 | ₡ 4.074.841.730,76 |

En el **PROGRAMA I** que corresponde a los egresos presupuestados de la **Administración General y la Auditoria Interna**, se detalla de la siguiente manera;

| Subprograma | Asignación | % |
|------------------------|------------------|--------|
| Administración General | ₡ 351.366.970,68 | 49,7 % |

| | | |
|-----------------------------|-------------------------|----------------|
| Auditoria Interna | <u>₡ 3.600.000,00</u> | <u>0,4 %</u> |
| Total del Programa 1 | ₡ 354.600.000,00 | 100,0 % |

En este **Programa I**, destacan los gastos o refuerzos a cuentas que corresponden a:

- ✓ Refuerzos por 20.744.580 colones, en las cuentas de Remuneraciones, para solventar gastos de suplencias administrativas por incapacidades, vacaciones, horas extras, recargos de funciones, incentivos salariales y pagos de derechos laborales
- ✓ Refuerzos por 93.351.154,01 colones en las cuentas de Servicios Personales, para cubrir gastos de donde los rubros más relevantes son los 14,72 millones de colones para el pago de agentes recaudadores de tributos municipales, 20,0 millones de colones para el pago de contratación de abogado externo para asesorías y acompañamiento jurídico del departamento de servicios jurídicos; otros 20,0 millones de colones para el pago de contrataciones externas de varios estudios del departamento de Control Interno; 10.4 millones de colones en refuerzos para actividades de capacitaciones al personal. Cabe destacar que la cuenta 1-01-1-04-02-16 de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal solo se está reforzando con 1.000.000,00 colones y la necesidad de refuerzo es de 30.0 millones de colones según el oficio MSCCM-SC-0563-2024.
- ✓ Refuerzos por 41.050.000,00 colones en las cuentas de Bienes Duraderos, donde los gastos más relevantes son 28.600.000,00 colones para reforzar cuenta para compras de equipo de cómputo y licenciamientos de Windows Server.
- ✓ Solicitud de la Alcaldía Municipal para reforzar la cuenta de Servicios Jurídicos por un monto de 28.000.000,00 de colones, para atender la solicitud del Departamento de Control Interno que indica tiene 10 procesos de investigaciones pendientes, los cuales en algunos casos amerita la apertura de Órganos Administrativos del Debido Proceso o asesorías externas.
- ✓ Se incluye una inversión de 150.000.000,00 colones, clasificados en las cuentas de Transferencias a Gobiernos Locales para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDRSC), para el cambio del techado de la Piscina del Complejo Deportivo Maracaná.

En el **PROGRAMA II** que corresponde a los egresos presupuestados para **Servicios Comunales**, se detalla de la siguiente manera;

| Subprograma | Asignación | % |
|-------------|------------|---|
|-------------|------------|---|

| | | |
|-------------------------------------|-------------------------|----------------|
| Servicio de Recolección de Basura | ₡ 40.000.000,00 | 4,6 % |
| Servicio de Acueductos | ₡ 104.000.000,00 | 12,0 % |
| Mercado, Plazas y Ferias | ₡ 300.000.000,00 | 34,5 % |
| Educativos, Culturales y Deportivos | ₡ 53.200.000,00 | 6,1 % |
| Servicios Sociales Complementarios | ₡ 69.560.240,63 | 8,0 % |
| Estacionómetros y terminales | ₡ 69.000.000,00 | 7,9 % |
| Mantenimiento de Edificios | ₡ 80.000.000,00 | 9,2 % |
| Parques y Ornato | ₡ 5.600.000,00 | 0,6 % |
| Servicios de Caminos y Calles | ₡ 30.000.000,00 | 3,4 % |
| Seguridad Vial | ₡ 33.766.787,67 | 3,9 % |
| Protección al Medio Ambiente | ₡ 8.118.915,64 | 0,9% |
| Servicios Públicos y Mantenimiento | ₡ 2.160.000,00 | 2,4 % |
| Atención de Emergencias Cantonales | ₡ 84.785.354,61 | 9,7 % |
| | ₡ 870.191.298,55 | 100,00% |

En este **Programa II**, destacan los gastos que corresponden a:

- ✓ Una partida por ₡ 40.000.000,00 colones para el Servicio de Recolección de Basura, con el objetivo de reforzar la cuenta para el pago de proveedores externos, contratados para la recolección de basura en 10 distritos del cantón.
- ✓ Refuerzos por 31.810.000,00 colones en las cuentas de Servicios de Acueductos (Servicios Personales), para cubrir gasto de contratación de servicios de ingeniería para la contratación del diseño para la línea de conducción de Boca Tapada – Boca San Carlos.
- ✓ Refuerzos por 300.000.000,00 colones en las cuentas de Mercado Municipal (Bienes Duraderos), para cubrir costos para el cumplimiento de Orden Sanitaria del MINSAL N° 200-2028, sobre acometidas y cambio eléctrico de locales comerciales.
- ✓ Se incluye un presupuesto ₡ 59.000.000,00 que corresponde al dinero necesario estimado para cumplir con el pago por concepto de comisiones a la empresa Alpha Investments Group S.A., adjudicada para brindar el servicio de estacionamiento en vías públicas del cantón de San Carlos.

- ✓ En Mantenimiento de Edificios, se solicita un presupuesto de ₡80.000.000,00 para realizar actualización de planos eléctricos y la adquisición de una Planta Eléctrica para cubrir las necesidades del Palacio Municipal.
- ✓ Refuerzos por 12.000.000,00 colones en las cuentas de Seguridad Vial (Bienes Duraderos), para cubrir el monto de la compra del Cuadrículo para mejorar el desempeño del departamento.
- ✓ Refuerzos por 21.040.000,00 colones en las cuentas de Atención de Emergencias Cantonales (Bienes Duraderos), para cubrir el monto de la compra de un vehículo 4x4 para el Departamento UTGVM específicamente para la Unidad de Atención de Emergencias que carece de este recurso indispensable, además de la compra de un Drone especializado.

En el **PROGRAMA III** que corresponde a los Egresos presupuestados para **Inversiones**, se detalla de la siguiente manera;

| Subprograma | Asignación | % |
|---|------------------|--------|
| Edificios: (III-1-9) | | |
| Construcción y Reparación de Obras Comunes (III-1-9) | ₡ 99.000.000,00 | 2,4 % |
| Vías de Comunicación Terrestre: (III-2): | | |
| Mejoramiento y Mantenimiento de la Red Vial. Ley N° 8114 | ₡ 467.385.975,52 | 11,5 % |
| Obras de infraestructura en caminos y calles en el cantón | ₡ 869.394.521,76 | 21,3 % |
| Construcción Obras Ley Movilidad Peatonal. Ley N° 9976 | ₡ 186.750.000,00 | 4,6 % |
| Construcción y Mantenimiento Cordón y Caño en CQ | ₡ 15.081.352,45 | 0,4 % |
| Puente Peatonal Hamaca Boca Arenal (Minist. Gober. 2010) | ₡ 50.000 000,00 | 1,2 % |
| Otros Proyectos: | | |
| Proyecto Acueducto La Lucha y La Vega (FODESAF) | ₡ 287.583 575,00 | 7,1 % |
| Construcción y Mejoras en el Acueducto Municipal | ₡ 351.300.938,11 | 8,6 % |
| Reparaciones Mayores de Maquinaria y Equipo | ₡ 5.550.000,00 | 0,1 % |
| Fortalecimiento Catastral | ₡ 21.000.000,00 | 0,5 % |
| Mejoras en Parque Central y Parques Infantiles | ₡ 20.000.000,00 | 0,5 % |
| Proyecto de Valoraciones de Propiedades | ₡ 20.500.000,00 | 0,5 % |
| Proyecto Policía Municipal Control al Delito Ley Parquímetros | ₡ 204.463.407,81 | 5,1 % |

| | | | |
|--|---|----------------|-------|
| Proyecto de Cercado de Propiedades Municipales | ₡ | 25.145.525,58 | 0,6 % |
| Proyecto de Mejoras del Cementerio Municipal | ₡ | 22.674.658,31 | 0,5 % |
| Infraestructura Deportiva Juegos Nacionales San Carlos | ₡ | 64.749.843,08 | 1,6 % |
| Construcción. Mejoras de Vertedero Municipal | ₡ | 168.261.933,14 | 4,1 % |
| Instalación de Parques Infantiles en el Cantón | ₡ | 25.000.000,00 | 0,6 % |
| Compra Terreno y Concesión La Perla de la Fortuna | ₡ | 85.000.000,00 | 2,3 % |

Otros Fondos e Inversiones:

| | | | |
|--|---|---------------------------|----------------|
| Compra Maquinaria y Equipo para Obras Infraestructura Vial | ₡ | 1.151.000.000,00 | 28,2 % |
| | | ₡ 4.074,841.730,76 | 100,00% |

En este **Programa III**, destacan los gastos que corresponden a:

- ✓ Se asignaron de la Junta Vial Cantonal, para Reforzar la cuenta de la UTGVM para el **Plan de Trabajo para el Mantenimiento, Mejoramiento y Construcción de las Vías de Comunicación Terrestre**, la cuenta presupuestaria III-2-2-5-02-02 (Superávit 2023) un monto de ₡ 67.641.608,52, y de la cuenta III-2-31-5-02-02 (Ajuste por monto aprobado por la Asamblea Legislativa y que el Ministerio de Hacienda mantiene congelados) por un monto de ₡ 399.744.367,00, los cuales suman un total de ₡ 467.385.975,52.
- ✓ Refuerzos por 857.754.521,76 de colones en las cuentas de Obras de Infraestructura en Caminos y Calle del Cantón (Bienes Duraderos), para pavimentos y obras pluviales de carreteras en los distritos.
- ✓ Se asigna un presupuesto de ₡186.750.000,00 en la línea presupuestaria III-2-33-5-02-02, para reforzar la meta 3.2.33 para realizar gestiones para **Construcción de Aceras, Cordón y Caño** en el cantón (Atención a la ley movilidad peatonal ley 9976), construcción de 1.100 metros lineales de cordón y caño en barrios de Ciudad Quesada.
- ✓ En la cuenta del **Acueducto Municipal**, resaltan la inversión de una partida de ₡331.169.938,11 para comprar terrenos donde se ubican las fuentes y tanques de captación de agua. También se incluye un presupuesto de ₡287.583.575,00 para la atención al oficio MTSS-DESAF-OF-450-2022 del 18 de mayo de 2022 emitido por la Dirección General de FODESAF que solicita la siguiente asignación

presupuestaria como refuerzo del Proyecto de mantenimiento de agua potable para el Acueducto Rural de La Lucha y La Vega.

- ✓ En el Proyecto de **Policía Municipal** en materia del control del delito y otros (Ley de Parquímetros), se propone invertir ₡ 204.463.407,81, en la cuenta de Vías de Comunicación Terrestre (III-6-9-5-02-02) para reforzar inversión en pavimentos y obras pluviales de calles cantonales además de obras de seguridad vial.
- ✓ Para el **Vertedero Municipal** se refuerza la cuenta III-6-31-5-01-01 de Bienes Duraderos, para la compra de un tractor de oruga y de una retro-excavadora para sustituir la actual, con un monto de ₡ 168.261.933,14.
- ✓ Para el **Proyecto de Renovación de Maquinaria y Equipo Amarillo**, para la compra de esta maquinaria se asigna un presupuesto de ₡ 1.115.000.000,00 en la cuenta III-7-5-5-01 y justificado en el Oficios MSCAM-UTGV-0430-2024 (Justificación ante construcción de perfil de proyecto para meta 3.7.5); que incluye ₡492.000.000,00 para realizar las gestiones para la compra de 4 Vagonetas Manuales, 2 Vehículos Pick Up, 1 Vehículo Sub 4x4 y 1 Camión; y ₡659.000.000,00 para realizar las gestiones para la compra de maquinaria (1 Niveladora, 2 back-hoe, 3 Compactadora y 1 excavadora); 1 equipo de transporte municipal (al menos una vagoneta).

El señor Bernor Kooper, Director de Hacienda, procede a dar a conocer ante esta comisión el resultado del comparativo del Presupuesto Plurianual 2024 – 2027, el cual se detalla en los siguientes cuadros;

Cuadro **INGRESOS** Plurianual 2024-2027 (en millones de colones)

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 24-2024

PAG.27

Lunes 22 de abril del 2024

Sesión Ordinaria

| INGRESOS | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|--|-----------------|--------------|--------------|--------------|
| 1. INGRESOS CORRIENTES | 14358,84 | 14010,17 | 14460,59 | 15005,15 |
| 1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS | 4500 | 4486,6 | 4621,9 | 4848,2 |
| 1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS | 4708,24 | 4457,3 | 4664,3 | 4818,25 |
| 1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS | 180 | 196,5 | 208,82 | 224,1 |
| 1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES | 4488,18 | 4407,5 | 4482,7 | 4613,5 |
| 1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA | 65 | 65 | 71,6 | 75,2 |
| 1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS | 155 | 130 | 138 | 140 |
| 1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES | 135 | 150,27 | 153,27 | 160,9 |
| 1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO | 127,42 | 117 | 120 | 125 |
| 2. INGRESOS DE CAPITAL | 4780,31 | 4404,83 | 4479,41 | 4594,85 |
| 2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO | 4780,31 | 4404,83 | 4479,41 | 4594,85 |
| 3. FINANCIAMIENTO | 4239,61 | 0 | 0 | 0 |
| 3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre | 2594,02 | | | |
| 3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico | 1645,59 | | | |
| 3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria | | | | |
| TOTAL | 23378,76 | 18415 | 18940 | 19600 |

Cuadro **EGRESOS** Plurianual 2023-2026 (en millones de colones)

| GASTOS | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|---|-----------------|--------------|--------------|--------------|
| 1. GASTO CORRIENTE | 14794,89 | 14225,48 | 14530,35 | 14869 |
| 1.1.1 REMUNERACIONES | 7702,31 | 8093,28 | 8174,35 | 8235 |
| 1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 4672,1 | 3975,65 | 4108 | 4298 |
| 1.2.1 Intereses Internos | 782 | 812 | 893 | 945 |
| 1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público | 1435,37 | 1164,15 | 1173 | 1205 |
| 1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado | 203,11 | 180,4 | 182 | 186 |
| 2. GASTO DE CAPITAL | 7486,35 | 3494,52 | 3737,65 | 4127 |
| 2.1.1 Edificaciones | 338 | 20 | 26 | 30 |
| 2.1.2 Vías de comunicación | 4336,66 | 3094,52 | 3234,65 | 3632 |
| 2.1.4 Instalaciones | 88 | 30 | 36 | 40 |
| 2.1.5 Otras obras | 423,46 | 150 | 155 | 160 |
| 2.2.1 Maquinaria y equipo | 1736,47 | 100 | 180 | 150 |
| 2.2.2 Terrenos | 472,17 | 0 | 0 | |
| 2.2.4 Intangibles | 91,59 | 100 | 106 | 115 |
| 3. TRANSACCIONES FINANCIERAS | 752 | 695 | 672 | 604 |
| 3.3.1 Amortización interna | 752 | 695 | 672 | 604 |
| 3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | | | | |
| 4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | 345,52 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 23378,76 | 18415 | 18940 | 19600 |

Una vez finalizada la presentación por parte de la administración el señor Luis Fernando Solís Sauma, Coordinador de esta Comisión, abre el espacio para que los señores Regidores presentes hagan sus observaciones e inquietudes con lo que respecta a la información presentada por los funcionarios municipales; además indica que se procederá a convocar a cada uno de los responsables de las diferentes unidades administrativas para que puedan evacuar las consultas que tengan los miembros de esta Comisión Municipal.

Los señores Regidores solicitan la presencia de los siguientes jefes y encargados de departamentos y unidades para realizar las consultas pertinentes;

| <i>Nombre</i> | <i>Puesto</i> |
|-------------------------------|--------------------------------|
| Jimmy Segura Rodriguez | Jefe de Control Interno |
| Tracy Delgado Zamora | Encargada Gestión de Proyectos |
| Alejandra Bustamante Segura | Asesora Legal del Concejo |
| Ana Patricia Solís Rojas | Secretaria Concejo Municipal |
| Henry Brenes Sandoval | Tecnologías de Información |
| Juan Emilio Quesada Fernández | Jefe a.i. UTGVM |
| Keilor Castro Víquez | Jefe de Policía Municipal |

De todas estas intervenciones se extrae como relevante lo siguiente;

- 1. Secretaría del Concejo Municipal.** Exponen las señoras Ana Patricia Solis y Alejandra Bustamante sobre la necesidad de reforzar la cuenta de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal, donde indican que están pendientes 5 procesos de nombramientos de órganos, cuatro de ellos por Acoso Laboral y uno por incumplimiento de acuerdos, todos contra la Alcaldía Municipal. Indican que los recursos asignados el periodo anterior quedaron en el superávit ya que no se logró que dichas contrataciones queden como "compromisos del 2023", y que solo se asignaron 1.000.000,00 de colones en el presupuesto ordinario del 2024 y ahora en este presupuesto extraordinario donde se está asignando solamente 1.000.000,00 de colones y se requieren 30,0 millones según consta en el oficio presentado ante este Comisión Municipal MSCCM-SC-0563-2024.
- 2. Proyecto Parque Santa Rosa.** La señora Tracy Delgado hace una exposición sobre la situación actual de este proyecto, el cual no fue incluido en este Presupuesto Extraordinario 01-2024 por decisión de la Alcaldía Municipal, tal y como consta en el oficio MSC-AM-0613-2024. El señor Juan Diego Gonzalez indica que según la información existente, este proyecto cuenta con lo necesario para ser incluido en el Presupuesto Extraordinario, situación que aclara la señora Delgado

que hay algunas actividades que deben ser resueltas como que se asigne un responsable, para que reúna toda la información del proyecto, la cual según indica es muy valiosa. La señora Karol Salas hace referencia sobre situaciones que ella considera que deben cumplirse y que son las mismas que manifiesta en los oficios mencionados. Ante las situaciones presentadas se le solicitó a la Administración Municipal, aclararan estas situaciones, ya que según lo revisado y discutido en esta sesión aparenta que el Proyecto Remodelación del Parque Santa Rosa cuenta con las condiciones y requisitos necesarios para ser incluido en el Presupuesto Extraordinario 01-2024. Todo lo anterior fue aclarado mediante el correo municipal del día *viernes 19/4/2024 15:02* cuyo asunto es *RE: Solicitud de perfil del parque de Santa Rosa* remitido por *Delgado Zamora Tracy* TracyDZ@munisc.go.cr, dirigido a *Salas Vargas Karol* <karolsv@munisc.go.cr> y copiado a *Desarrollo Estratégico* <Desarrollo_Estrategico@munisc.go.cr>; *Solis Sauma Luis Fernando* <LuisSS@munisc.go.cr>; *Juan Diego Gonzalez Picado* <juandiegogp@gmail.com>; *Chioldes Lopez Diego Armando* <DiegoCL@munisc.go.cr>; *Kopper Cordero Bernor* <BernorKC@munisc.go.cr>; *Vargas Rojas Evelyn* <EvelynVR@munisc.go.cr>; *Asociación Desarrollo Intral Santa Rosa, Pocosol* <adisantarosapocosol@gmail.com>; *Segura Rodriguez Jimmy* <JimmySR@munisc.go.cr>; *Latino Obregon Julia* <JuliaLO@munisc.go.cr>; *Barrantes Barrantes Fiorella* <FiorellaBB@munisc.go.cr>;, en dicho correo se realizaron las siguientes observaciones;

- *“existe o no existe al día de hoy el perfil de Proyecto de Parque de Santa Rosa”, **si existe el perfil de proyecto** y fue remitido a su persona por la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa y así consta en los correos antes adjuntos.*

- *“según los requerimientos propios de la planificación municipal y de la Contraloría General de la República”, podría su persona ser más puntual a cuáles requerimientos se refiere.*
 - *Yo podría hacer referencia a los requerimientos actuales de la Gestión de Proyectos, que me competen, como el “Manual de Portafolios de proyectos”.*
 - *Si a este se refiere, y considerando que está aprobado actualmente.*
 - *El proyecto de Parque de Santa Rosa, debe cumplir actualmente con los procedimientos y los requerimientos establecidos en dicho Manual.*

- *“Sirva dar una respuesta concreta, ya que el día de ayer el regidor Juan Diego González aseguró que usted afirmó en la Comisión de Hacienda que sí existe el perfil de dicho proyecto”.*
 - *Sí Señora, así fue. El perfil si existe.*
 - *Pero debe pasar por los procesos de gestión de proyectos indicados en el “Manual de Portafolios de Proyectos”, aprobados en este año 2024.*

- *“para la Alcaldía es necesario que esta situación se aclare en atención y seguimiento de las buenas prácticas y la legalidad en la planificación y designación de presupuestos.”*
 - *Creo, que desde ayer fui muy clara, con todos los presentes en la comisión de Hacienda, sobre este tema.*
 - *Y en ningún momento se violenta, ni las buenas prácticas ni la legalidad de las normas vigentes en cuanto a la gestión de proyecto de esta Municipalidad.*
 - *Simplemente se evacuan las dudas y consultas presentadas por la Comisión de Hacienda.*

- *“está claro por esta Alcaldía que la información suministrada por dicha Asociación de Desarrollo no representa un perfil de proyecto según los requerimientos municipales actuales”*
 - *Que pena, mi estimada Señora y con mucho respeto proceso a indicarle, que en la información suministrada por la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa, si consta el perfil de proyecto del parque de Santa Rosa, por lo cual su afirmación no es correcta.*
 - *Incluso, para el año 2022, fecha en la que la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa presenta dicha información; El perfil de proyecto se formuló bajo el formato vigente y utilizado por la Municipalidad de San Carlos en ese momento para presentar los proyectos como respaldo en el presupuesto.*
 - *Incluso departe de esta Unidad de Gestión de proyectos, se realiza una capacitación a los funcionarios Municipales, sobre el llenado de dicho perfil, y así conta en las minutas y grabación de la capacitación.*

- *Cabe destacar, que, si comparo el formato del perfil de proyecto presentado en el 2022, con el formato del perfil de proyecto aprobado en este año 2024, es evidente que no es igual y por ende se debe actualizar al formato actual, considerando lo establecido en el “Manual de Portafolios de Proyectos”, aprobados en este año 2024.*
- *“que presenta datos desactualizados desde los años 2017 y 2018.”*
 - *Bueno, en este caso, la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa en el año 2022, que presento el proyecto incurrió en los gastos de actualizar de los costos del proyecto y lo presento por etapas como consta en los correos adjuntos.*
 - *Ahora bien, si comparo esos datos al día de hoy, considerando los cambios en el mercado, pues van a estar desactualizados.*
 - *Si se le hubiera dado curso y seguimiento a la solicitud probablemente los datos no estuvieran desactualizados, al día de hoy y fuera otro escenario.*
 - *Es importante mencionar que esto ocurrirá con todos los proyectos que no se atiendan en tiempo y forma como corresponde bajo las buenas prácticas y las normas legalidad vigente.*

Se le solicitó a la Administración Municipal mayores detalles sobre la viabilidad de presupuestar este Proyecto mediante el Correo Municipal del día *Lunes, 22 de abril de 2024 11:21*, Asunto *RE: Solicitud de perfil del parque de Santa Rosa*, emitido por mi persona en calidad de Coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto *Solis Sauma Luis Fernando* LuisSS@munisc.go.cr, y enviado a los señores *Salas Vargas Karol* karolsv@munisc.go.cr; *Delgado Zamora Tracy* TracyDZ@munisc.go.cr; *Kopper Cordero Bernor* BernorKC@munisc.go.cr; *Barrantes Barrantes Fiorella* FiorellaBB@munisc.go.cr; *Villalobos Vargas Carlos* CarlosVV@munisc.go.cr, con copia a *Desarrollo_Estrategico* Desarrollo_Estrategico@munisc.go.cr; *Juan Diego Gonzalez Picado* juandiegogp@gmail.com; *Chiroides Lopez Diego Armando* DiegoCL@munisc.go.cr; *Kopper Cordero Bernor* BernorKC@munisc.go.cr; *Vargas Rojas Evelyn* EvelynVR@munisc.go.cr; *Asociación Desarrollo Intral Santa Rosa, Pocosol* adisantarosapocosol@gmail.com; *Segura Rodriguez Jimmy* JimmySR@munisc.go.cr; *Latino Obregon Julia* JuliaLO@munisc.go.cr; *Barrantes Barrantes Fiorella* FiorellaBB@munisc.go.cr; *Villalobos Vargas Carlos* CarlosVV@munisc.go.cr; *Concejo Municipal* ConcejoMunicipal@munisc.go.cr; *Secretarias* SecretariaConcejo@munisc.go.cr, donde se solicitó lo siguiente;

Buenos Días Compañeros.

Es claro que existe un desacuerdo entre las diferentes unidades y niveles jerárquicos de la Municipalidad sobre si el Proyecto “Remodelación del Parque Santa Rosa” tiene o no la totalidad de los requisitos para llevar a cabo su ejecución, sin embargo, para efectos de esta Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, LO QUE SE SOLICITÓ, fue que SE VERIFICARA por parte de la Dirección de Hacienda y la Jefatura de Desarrollo Estratégico que con la documentación existente, bastamente revisada y discutida, SI EXISTE IMPEDIMENTO PARA INCLUIR ESTE PRESUPUESTO EN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2024, para lo cual hasta ahora esta Comisión Municipal no tiene elementos claramente definidos por parte de la Administración que IMPIDAN esta presupuestación.

Por lo tanto, les agradeceré que en un plazo de 1 hora (12.30 pm) me indiquen, cuales elementos verdaderamente IMPIDEN la presupuestación del Proyecto, y las CONSECUENCIAS que traerían estos elementos a la APROBACIÓN del Presupuesto Extraordinario 01-2024 por parte de la Contraloría General de la República (CGR).

La no respuesta en tiempo de lo solicitado en este correo será tomada como que “no existe impedimento de su presupuestación”, todo con la finalidad de consolidar la redacción del Informe de esta Comisión que deberá ser presentado el día de hoy en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

De antemano les agradezco a todos sus valiosos esfuerzos.

ING. LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA MBA
COORD. COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Cel. 8344 2887
Email. LuisSS@munisc.go.cr

En respuesta a esta solicitud respondió el Director de Hacienda Lic. Bernor Kooper Cordero lo siguiente;

*lunes 22/4/2024 11:51 Kopper Cordero Bernor BernorKC@munisc.go.cr
Saludos en cuanto al tema Presupuestario, se adjunta el cuadro de Indicaciones presupuestarias vigentes:*

**INDICACIONES PARA LA FORMULACIÓN Y REMISIÓN A LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL¹**

**Aplicación de la Ley General de Contratación Pública en
Proyectos de Obra Pública. N.º 9986:**

En caso de que se incluya contenido presupuestario para financiar las etapas de diseño y/o la ejecución (construcción) de proyectos de inversión de obra pública, la Administración debe verificar y aportar en el documento presupuestario las certificaciones que evidencien que se ha concluido la preinversión y demostrado la viabilidad del proyecto, así como contar con la decisión del jerarca o quien éste delegue para iniciar la fase de inversión, según lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública y los artículos 176, 178 y 179 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo N.º 43808-H.

Por otra parte, en aquellos proyectos de obra pública en los que incluye contenido presupuestario para iniciar su construcción y que requieren expropiaciones o relocalización de servicios públicos para su ejecución, la Administración debe asegurar que previamente dispondrá de la disponibilidad física de todos los terrenos³² así como, en caso de ser requerido, con el plan integrado y coordinado con las distintas entidades públicas para la reubicación de servicios, conforme al artículo 73 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 182 del Reglamento a la Ley, según corresponda.

“En virtud de este tema, el no cumplir con la certificación de la Administración de verificación y aportar que evidencien que se ha concluido la pre inversión y demostrar la viabilidad del proyecto según lo establecido en las indicaciones puede producir una improbación de la partida presupuestaria”.

En otro correo municipal del día *lunes 22/4/2024 13:00*, emitido por la Jefe a.i. Desarrollo Estratégico *Barrantes Barrantes Fiorella* FiorellaBB@munisc.go.cr , hace las siguientes observaciones;

Buen día, un gusto de saludarles.

Debido a la urgencia del tema el cual he llevado el seguimiento oportuno y a pesar de que me encuentro en periodo de vacaciones señalo lo siguiente, incluso expresado en la Comisión de Hacienda la anterior semana.

- *El departamento de Desarrollo estratégico tiene actualmente un Manual de Portafolio de proyectos aprobado con sus debidos formularios e instrumentos.*

- *El departamento no registra en su documentación información para verificar que la propuesta de perfil del proyecto, hasta lo compartido por la Gestora de Proyectos Tracy en correos copiados.*

- *Al no haber recibido este documento, este departamento no ha trasladado a la Gestora para su debida revisión y visto bueno.*

- *A este momento no se cuenta con ese visto bueno.*

Por tanto, bajo el deber de cumplir con la normativa vigente, y procedimiento aprobado, este departamento no considera pertinente presupuestar los recursos hasta que se cuente con la documentación correspondiente y visto bueno de la Gestión de Proyecto. Según los formularios actuales. En apego de los procedimientos vigentes. Tanto el de proyecto, como el Presupuestos extraordinarios.

Como Coordinador de Hacienda y Presupuesto, resumo las consultas indicando; que tanto la respuesta del Director de Hacienda como de la Jefe a.i. Desarrollo Estratégico, dejan claro que si bien es cierto faltan elementos de cumplimiento para presentar el Proyecto en el Presupuesto Extraordinario 01-2024, son solventarles por parte de la administración municipal y no son impedimento para que el Concejo Municipal lo incluya como una modificación al Proyecto de Presupuesto Extraordinario 01-2024, ya que en ningún

momento se manifiesta que esta modificación presupuestaria altera, perjudica o atenta contra la aprobación del mismo por parte de la CGR.

Lo anterior deja claro que SE DEBEN cumplir con estos requisitos y el no cumplimiento provocaría la no aprobación del Presupuesto asignado a esa actividad o proyecto exclusivamente, sin que haya otros efectos contrarios al resto del presupuesto, por tanto, es obligación de la Alcaldía Municipal girar las instrucciones para el cumplimiento de estos requisitos al presentar la documentación completa a la CGR que tiene fecha límite 07 de mayo del 2024. Este elemento es importante resaltarlo, ya que habrá cambio de Alcalde Municipal a partir del 01 de mayo del 2024, por tanto, la responsabilidad de cumplimiento recae sobre los dos alcaldes involucrados en este proceso presupuestario.

Una vez finalizada la revisión y análisis de los informes presentados por la administración municipal y atendiendo los oficios correspondientes para atender el PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y el PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL 01-2024, así como el Presupuesto Plurianual de Ingresos Y Egresos 2024-2027, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal realizar una serie de modificaciones a dichos Presupuestos Extraordinarios 2024.

Entre los puntos relevantes de discusión por parte de los señores Regidores para hacer las modificaciones presupuestarias en las siguientes cuentas se encuentran los siguientes:

PROGRAMA I ADMINISTRACIÓN

- **Aumento** en la Cuenta 1-01-1-04-02-16 "*Servicios Jurídicos del Concejo*" con 17.500.000,00 millones de colones.

- **Reducción** en las Cuentas;
 - ✓ 1-01-1-04-99-12 "*Otros Servicios de Gestión y Apoyo de Control Interno*" reducción de 10.000.000,00 de colones; quedando esta cuenta con 10.000.000,00 colones de refuerzo en este presupuesto extraordinario.
 - ✓ 1-01-1-07-01-07 "*Actividades de Capacitación de Recursos Humanos*" reducción de 2.000.000,00 de colones; quedando esta cuenta con 0,00 colones de refuerzo en este presupuesto extraordinario.
 - ✓ 1-01-1-07-01-12 "*Actividades de Capacitación de Control Interno*" reducción de 2.000.000,00 de colones; quedando esta cuenta con 2.000.000,00 colones de refuerzo en este presupuesto extraordinario.
 - ✓ 1-01-1-07-01-15 "*Actividades de Capacitación de Servicios Jurídicos*" reducción de 2.000.000,00 de colones; quedando esta cuenta con 0,00 colones de refuerzo en este presupuesto extraordinario.

- ✓ 1-01-1-07-01-17 “*Actividades de Capacitación de Tesorería*” reducción de 500.000,00 de colones; quedando esta cuenta con 0,00 colones de refuerzo en este presupuesto extraordinario.
- ✓ 1-01-1-07-01-35 “*Actividades de Capacitación de Contraloría de Servicios*” reducción de 1.000.000,00 de colones; quedando esta cuenta con 400.000,00 colones de refuerzo en este presupuesto extraordinario.

Con estos movimientos la Cuenta 1-01-1-04-02-16 “*Servicios Jurídicos del Concejo*”, quedará en este Presupuesto Extraordinario con un monto total de 18.500.000,00, ya que se le había asignado 1.000.000,00 de colones. Con este refuerzo esta cuenta queda finalmente con un monto total de 19.500.000,00 de colones, ya que ya tenía aprobado 1.000.000,00 de colones en el Presupuesto Ordinario 2024; cabe señalar que en los siguientes presupuestos extraordinarios y variaciones presupuestarias se requiere reforzar los restantes 11.500.000,00 de colones que faltan para cubrir los procesos mencionados.

PROGRAMA III INVERSIONES

- **Aumento** en la Nueva Cuenta de Otros Proyectos denominada “Proyecto Remodelación Parque de Santa Rosa de Pocosol” con 170.000.000,00 millones de colones.
- **Reducción** en la Cuenta III-2-31-5-02-02 de Vías de Comunicación Terrestre “*Obras de Infraestructura en Caminos y Calles en el Cantón de San Carlos*”, reducción de 170.000.000,00 de colones; quedando esta cuenta con 687.754.521,76 colones de refuerzo en este presupuesto extraordinario.

Metas del PAO:

Programa I:

En atención a las modificaciones realizadas en el Programa I del Presupuesto Extraordinario 01-2024, se deben generar los siguientes cambios en las Metas del Plan Anual Operativo (PAO);

- **Aumento** de Asignación Presupuestaria en la cuenta 1-01-1-04-02-16 “*Servicios Jurídicos del Concejo*” con 17.500.000,00 millones de colones.
- **Disminución** de montos asignados en cuentas;
 - ✓ 1-01-1-04-99-12 “*Otros Servicios de Gestión y Apoyo de Control Interno*” reducción de 10.000.000,00 de colones

- ✓ 1-01-1-07-01-07 “*Actividades de Capacitación de Recursos Humanos*” reducción de 2.000.000,00 de colones.
- ✓ 1-01-1-07-01-12 “*Actividades de Capacitación de Control Interno*” reducción de 2.000.000,00 de colones.
- ✓ 1-01-1-07-01-15 “*Actividades de Capacitación de Servicios Jurídicos*” reducción de 2.000.000,00 de colones.
- ✓ 1-01-1-07-01-17 “*Actividades de Capacitación de Tesorería*” reducción de 500.000,00 de colones.
- ✓ 1-01-1-07-01-35 “*Actividades de Capacitación de Contraloría de Servicios*” reducción de 1.000.000,00 de colones.

Programa III:

En atención a las modificaciones realizadas en el Programa III del Presupuesto Extraordinario 01-2024, se deben generar los siguientes cambios en las Metas del Plan Anual Operativo (PAO);

- **Creación de una Nueva Meta** denominada “Proyecto Remodelación Parque de Santa Rosa de Pocosol” con una asignación presupuestaria de 170.000.000,00 millones de colones.
- **Disminución** de montos asignados en la Meta relacionada a la cuenta;
 - ✓ III-2-31-5-02-02 de Vías de Comunicación Terrestre “*Obras de Infraestructura en Caminos y Calles en el Cantón de San Carlos*”, reducción de 170.000.000,00 de colones

Finalizados todos los aspectos relacionados con la revisión, análisis y recomendaciones de acuerdos del Presupuesto Extraordinario 01-2024, el señor Coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Ing. Luis Fernando Solís Sauma, da por finalizada la ronda de dos sesiones de esta comisión agradeciendo tanto a los señores Regidores que se presentaron como a los todos funcionarios de la Administración Municipal que colaboraron en este importante proceso.

Esta Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto acuerda proponer al Concejo Municipal las siguientes recomendaciones de acuerdos;

RECOMENDACIONES DE ACUERDOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO # 1.

El Concejo Municipal acuerda **Aprobar** el Informe de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto oficio **MSCCM-CMPHP-07-2024**, “*Ajuste*

al Plan Anual Operativo (PAO) y Presupuesto Extraordinario 01-2024 de la Municipalidad de San Carlos y Solicitud Aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 01-2024 de la Junta Vial Cantonal (JVC)".

ACUERDO # 2.

El Concejo Municipal acuerda **Aprobar** el Plan Anual Operativo (PAO) correspondiente a el Presupuesto Extraordinario 01-2024 de la Junta Vial Cantonal (JVC) de la Municipalidad de San Carlos, incluidas las modificaciones realizadas por este Concejo Municipal.

ACUERDO # 3.

El Concejo Municipal acuerda **Aprobar** el Presupuesto Extraordinario N° 01-2024 de la Junta Vial Cantonal (JVC) de la Municipalidad de San Carlos por un monto de **¢ 2.669.315.851,89** (Dos mil seiscientos sesenta y nueve millones trescientos quince mil ochocientos cincuenta y un colones con ochenta y nueve céntimos), reduciéndose en 170.000.000,00 de colones el monto final, tal y como se presenta en el oficio **MSCAM.JVC-0009-2024** con fecha 05 de abril del 2024, la cuenta afectada es la III-2-31-5-02-02 de Vías de Comunicación Terrestre "*Obras de Infraestructura en Caminos y Calles en el Cantón de San Carlos*", quedando esta cuenta con 687.754.521,76 colones de refuerzo en este presupuesto extraordinario.

ACUERDO # 4.

El Concejo Municipal acuerda **Dar por Conocido y por Visto** el ajuste al Presupuesto Plurianual de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Carlos, consignado en el documento sin número de oficio presentado por la Dirección de Hacienda llamado "Actualización de Información Plurianual 2024 – 2027" correspondiente a los periodos del 2024 al 2027, y su Vinculación con los Objetivos y Metas de Mediano y Largo Plazo del Plan de Desarrollo Cantonal, expuestos en los siguientes cuadros; además deben de consignarse los cambios que sean necesarios debido a las modificaciones aprobadas por este Concejo Municipal a este Presupuesto Extraordinario 01-2024;

Cuadro. Presupuesto Plurianual de Ingresos y Egresos 2024-2027

| INGRESOS | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|--|-----------------|--------------|--------------|--------------|
| 1. INGRESOS CORRIENTES | 14358,84 | 14010,17 | 14460,59 | 15005,15 |
| 1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS | 4500 | 4486,6 | 4621,9 | 4848,2 |
| 1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS | 4708,24 | 4457,3 | 4664,3 | 4818,25 |
| 1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS | 180 | 196,5 | 208,82 | 224,1 |
| 1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES | 4488,18 | 4407,5 | 4482,7 | 4613,5 |
| 1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA | 65 | 65 | 71,6 | 75,2 |
| 1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS | 155 | 130 | 138 | 140 |
| 1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES | 135 | 150,27 | 153,27 | 160,9 |
| 1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO | 127,42 | 117 | 120 | 125 |
| 2. INGRESOS DE CAPITAL | 4780,31 | 4404,83 | 4479,41 | 4594,85 |
| 2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO | 4780,31 | 4404,83 | 4479,41 | 4594,85 |
| 3. FINANCIAMIENTO | 4239,61 | 0 | 0 | 0 |
| 3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre | 2594,02 | | | |
| 3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico | 1645,59 | | | |
| 3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria | | | | |
| TOTAL | 23378,76 | 18415 | 18940 | 19600 |

Cuadro. Presupuesto Plurianual de Egresos 2024-2027

| GASTOS | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|---|-----------------|--------------|--------------|--------------|
| 1. GASTO CORRIENTE | 14794,89 | 14225,48 | 14530,35 | 14869 |
| 1.1.1 REMUNERACIONES | 7702,31 | 8093,28 | 8174,35 | 8235 |
| 1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 4672,1 | 3975,65 | 4108 | 4298 |
| 1.2.1 Intereses Internos | 782 | 812 | 893 | 945 |
| 1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público | 1435,37 | 1164,15 | 1173 | 1205 |
| 1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado | 203,11 | 180,4 | 182 | 186 |
| 2. GASTO DE CAPITAL | 7486,35 | 3494,52 | 3737,65 | 4127 |
| 2.1.1 Edificaciones | 338 | 20 | 26 | 30 |
| 2.1.2 Vías de comunicación | 4336,66 | 3094,52 | 3234,65 | 3632 |
| 2.1.4 Instalaciones | 88 | 30 | 36 | 40 |
| 2.1.5 Otras obras | 423,46 | 150 | 155 | 160 |
| 2.2.1 Maquinaria y equipo | 1736,47 | 100 | 180 | 150 |
| 2.2.2 Terrenos | 472,17 | 0 | 0 | |
| 2.2.4 Intangibles | 91,59 | 100 | 106 | 115 |
| 3. TRANSACCIONES FINANCIERAS | 752 | 695 | 672 | 604 |
| 3.3.1 Amortización interna | 752 | 695 | 672 | 604 |
| 3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | | | | |
| 4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | 345,52 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 23378,76 | 18415 | 18940 | 19600 |

ACUERDO # 5.

El Concejo Municipal acuerda **Aprobar** el Plan Anual Operativo (PAO)

correspondiente a el Presupuesto Extraordinario 01-2024 de la Municipalidad de San Carlos, presentado por la Alcaldía Municipal en el oficio **MSCAM-DE-0043-2024** con fecha 08 de abril del 2024, con las respectivas modificaciones que consignan los siguientes cambios;

En este Presupuesto Extraordinario se incluyen dos (2) Modificaciones y cinco (5) Metas Nuevas del Plan Anual Operativo (PAO), las cuales se detallan en los siguientes cuadros;

Metas Modificadas: Se trata de dos (2) metas;

3. **1.15** - del Programa I (Administración). Se trata de un cambio de responsable, de Sofía Méndez Barrera a Esteban Oconitrillo Pérez.
4. **2.9** - del Programa II (Servicios Comunales); Se trata de un cambio de responsable, de Sofía Méndez Barrera a Esteban Oconitrillo Pérez.

Metas Nuevas: Se trata de cinco (5) metas del Programa III (Inversiones);

6. **3.5.52** - de la UTGVM. Realizar el seguimiento de la gestión para la construcción de un puente peatonal Hamaca en Boca Arenal. Saldo transferencia Ministerio de Gobernación.
7. **3.5.5** - del departamento de Acueductos. Refuerzo del proyecto mantenimiento de agua potable para Acueducto Rural de la Lucha y La Vega.
8. **3.6.9.2** de la UTGVM. Alcanzar la transitabilidad en al menos 0,5 kilómetros de la Red Vial Cantonal mediante la ejecución de los Proyectos de Mejoramiento, Mantenimiento Periódico, Mantenimiento Rutinario y de Rehabilitación de sistemas pluviales de la red vial cantonal.
9. **3.6.28** - Comité Cantonal de deportes y Recreación (CCDRSC), proceso del Proyecto de Juegos Nacionales; finiquitar el proceso del Proyecto de Juegos Nacionales.
10. **3.7.5** - de la UTGVM. Comprar 5 equipos de maquinaria pesada (una vagoneta, una niveladora, un back-hoe, una compactadora y una excavadora) para el desarrollo de proyectos cantonales en el periodo 2024.

Además, el Concejo Municipal acuerda agregar las respectivas modificaciones que consignan los siguientes cambios

Programa I:

- Modificar meta por aumento de Asignación Presupuestaria en la cuenta 1-01-1-04-02-16 "Servicios Jurídicos del Concejo" con 17.500.000,00 millones de colones.
- Modificar metas por disminución de montos asignados en cuentas;
 - ✓ 1-01-1-04-99-12 "*Otros Servicios de Gestión y Apoyo de Control Interno*" reducción de 10.000.000,00 de colones
 - ✓ 1-01-1-07-01-07 "*Actividades de Capacitación de Recursos Humanos*" reducción de 2.000.000,00 de colones.
 - ✓ 1-01-1-07-01-12 "*Actividades de Capacitación de Control Interno*" reducción de 2.000.000,00 de colones.
 - ✓ 1-01-1-07-01-15 "*Actividades de Capacitación de Servicios Jurídicos*" reducción de 2.000.000,00 de colones.
 - ✓ 1-01-1-07-01-17 "*Actividades de Capacitación de Tesorería*" reducción de 500.000,00 de colones.
 - ✓ 1-01-1-07-01-35 "*Actividades de Capacitación de Contraloría de Servicios*" reducción de 1.000.000,00 de colones.

Programa III:

- Creación de una Nueva Meta denominada "Proyecto Remodelación Parque de Santa Rosa de Pocosol" con una asignación presupuestaria de 170.000.000,00 millones de colones.
- Modificar Meta por disminución de montos asignados en la Meta relacionada a la cuenta;
 - ✓ III-2-31-5-02-02 de Vías de Comunicación Terrestre "*Obras de Infraestructura en Caminos y Calles en el Cantón de San Carlos*", reducción de 170.000.000,00 de colones

ACUERDO # 6.

El Concejo Municipal acuerda **Aprobar** el Presupuesto Extraordinario 01-2024 de la Municipalidad de San Carlos, consignado en el Oficio N° **MSC-AM-0616-2024** de la Alcaldía Municipal con fecha 08 de abril del 2024, por un monto de **₡ 5.300.000.000.00** colones (Cinco Mil Trescientos Millones de colones), incluyendo las modificaciones presentadas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, cuyas disminuciones y aumentos en las diferentes líneas afectadas de los programas del presupuesto extraordinario se indican a continuación;

PROGRAMA I ADMINISTRACIÓN

- **Aumento** en la Cuenta 1-01-1-04-02-16 “Servicios Jurídicos del Concejo” con 17.500.000,00 millones de colones.

- **Reducción** en las Cuentas;
 - ✓ 1-01-1-04-99-12 “*Otros Servicios de Gestión y Apoyo de Control Interno*” reducción de 10.000.000,00 de colones; quedando esta cuenta con 10.000.000,00 colones de refuerzo en este presupuesto extraordinario.
 - ✓ 1-01-1-07-01-07 “*Actividades de Capacitación de Recursos Humanos*” reducción de 2.000.000,00 de colones; quedando esta cuenta con 0,00 colones de refuerzo en este presupuesto extraordinario.
 - ✓ 1-01-1-07-01-12 “*Actividades de Capacitación de Control Interno*” reducción de 2.000.000,00 de colones; quedando esta cuenta con 2.000.000,00 colones de refuerzo en este presupuesto extraordinario.
 - ✓ 1-01-1-07-01-15 “*Actividades de Capacitación de Servicios Jurídicos*” reducción de 2.000.000,00 de colones; quedando esta cuenta con 0,00 colones de refuerzo en este presupuesto extraordinario.
 - ✓ 1-01-1-07-01-17 “*Actividades de Capacitación de Tesorería*” reducción de 500.000,00 de colones; quedando esta cuenta con 0,00 colones de refuerzo en este presupuesto extraordinario.
 - ✓ 1-01-1-07-01-35 “*Actividades de Capacitación de Contraloría de Servicios*” reducción de 1.000.000,00 de colones; quedando esta cuenta con 400.000,00 colones de refuerzo en este presupuesto extraordinario.

PROGRAMA III INVERSIONES

- **Aumento** en la Nueva Cuenta de Otros Proyectos denominada “Proyecto Remodelación Parque de Santa Rosa de Pocosol” con 170.000.000,00 millones de colones.

- **Reducción** en la Cuenta III-2-31-5-02-02 de Vías de Comunicación Terrestre “*Obras de Infraestructura en Caminos y Calles en el Cantón de San Carlos*”, reducción de 170.000.000,00 de colones; quedando esta cuenta con 687.754.521,76 colones de refuerzo en este presupuesto extraordinario.

ACUERDO # 7.

El Concejo Municipal acuerda **Aprobar** que la Alcaldía Municipal cumpla con estos requisitos ante la CGR para lograr la aprobación del Presupuesto asignado al “*Proyecto Remodelación Parque de Santa Rosa de Pocosal*” con una asignación de recursos por 170.000.000,00 millones de colones, por lo tanto, es obligación de la Alcaldía Municipal girar las instrucciones a los departamentos pertinentes para el cumplimiento de estos requisitos y presentar la documentación completa a la CGR, que tiene fecha límite 07 de mayo del 2024. Como es conocido habrá cambio de Alcalde Municipal a partir del 01 de mayo del 2024, por lo que la responsabilidad de cumplimiento de esta actividad recae sobre los dos alcaldes involucrados en este proceso presupuestario, por tanto, la Secretaría del Concejo Municipal debe notificar de este acuerdo tanto a la señora Alcaldesa saliente como al señor Alcalde entrante para que tomen las medidas correspondientes.

Se cierra la última Sesión de esta Comisión de Hacienda y Presupuesto realizada el día jueves 18 de abril del 2024 al ser las 6.00 p.m.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, expresa: Efectivamente como ustedes pudieron observar, este es un presupuesto por un monto importante, es el monto mayor que hemos tenido de un presupuesto extraordinario en esta Municipalidad por cinco mil trescientos millones, seguido por cinco mil millones del año anterior, mucho de estos son los defectos que se han tenido con respecto a las ejecuciones presupuestarias que arrastran los superávits y las no ejecuciones de presupuestos que vienen de los años anteriores, sin embargo, también hay que recalcar que aparte de eso, esta Municipalidad ha ido avanzando fuertemente en la recaudación, lo cual es muy positivo, este presupuesto en realidad prácticamente tiene elementos muy similares a lo que hemos venido viendo en estos años anteriores, hay un elemento que es diferenciador de ese presupuesto extraordinario al presupuesto anterior, el del primer Ordinario del 2023, que es que no lleva presupuesto para nombramiento de plazas, ni especiales, ni ocasionales, tomando en cuenta que de todas maneras las plazas fijas solamente se pueden en los presupuestos ordinarios, eso es muy importante porque en esta ocasión al no asignarse estas plazas o estos recursos humanos, generó una mayor cantidad de dinero para utilizarlo en el desarrollo administrativo y la inversión en las comunidades, sin embargo, es un tema que es importante que esa Municipalidad lo tenga en cuenta, porque también los refuerzos del recurso humano siempre son importantes y eso no deja de ser también una limitación para poder cumplir con el trabajo que requieren los diferentes departamentos de la Municipalidad. Entre los elementos más relevantes ya todos hablaron acá, ya los acaba de exponer a los señores de la Administración, pero como elementos relevantes que podemos tocar, que son importantes indicar hay muchas inversiones en las cuales es importante decir que por ejemplo en el tema del Programa I, que corresponde a lo que son aspectos administrativos, ahí en esa parte es está incluyendo esos ciento cincuenta millones de colones para el techado del Complejo Deportivo Maracaná, eso es

importante porque es una necesidad de una infraestructura que requiere ser mejorada y que se ha insistido y ahora sí se cuentan con todos los elementos y con todo lo que se requiere para que se pueda realizar esta inversión. Después de ahí también el programa dos, que tiene que ver con los servicios comunales, hay una inversión importante también, pero relevante, hay trescientos millones que se están destinando para el Mercado Municipal, eso es muy importante porque no solamente hay una orden sanitaria que debe ser resuelta, sino que además de eso, es una situación que tiene que ver con los temas de la estructura o todo lo que es la parte eléctrica, y eso no deja de ser un riesgo para el Mercado y para todos los locales comerciales que se encuentran ahí, así que esa asignación de recursos es relevante. También por ahí tenemos en la parte de mantenimiento de edificios una inversión de ochenta millones que se están utilizando para realizar las actualizaciones de los planos eléctricos y la adquisición de la planta eléctrica del Palacio Municipal, aquí ya tenemos problemas, hemos tenido problemas de corte de electricidad, creo que todos los sufrimos ahora a nivel general, pero para una organización de este tipo, cada vez que la electricidad se va causa problemas muy serios, los cuales deben de ser solventados y ya la Administración está solventando esta esta situación. Es importante recalcar que no es un monto muy alto por veintiún millones de colones, pero sí es muy importante recalcar los refuerzos que sigue haciendo esta Municipalidad y que la Administración se preocupa por reforzar lo que es la parte de la atención de emergencias cantonales, ya no solamente hay una persona asignada específicamente en la Unidad Técnica, sino que además de eso, en este presupuesto va la asignación para la compra de un vehículo y también de un dron especializado para poder atender rápidamente las necesidades con las emergencias que se presentan y que ya recurrentes en este cantón, la Municipalidad tiene que prepararse aún más en este tema de estas atenciones y lo ha venido haciendo no solamente en ese departamento la Unidad Técnica, sino también el Departamento de la Policía Municipal, que tiene que ver con estos temas. En el Programa III algunos elementos importantes, evidentemente ese Programa III es el que conlleva la mayor inversión, el Programa III es de inversiones, que tiene que ver con la Junta Vial Cantonal, reparaciones de caminos y todo, y por supuesto conlleva la mayor cantidad de inversión, sin embargo, podemos recalcar que hay una asignación de ciento ochenta y seis millones de colones, casi ciento ochenta y siete millones de colones para la construcción de aceras, cordón y caño en el presupuesto del año dos 2023 si no recuerdo, teníamos una asignación de ciento cincuenta millones, sin embargo, no se pudieron ejecutar, ya en esta ocasión se ha solventado una serie de situaciones y se espera la construcción de mil cien metros lineales de cordón y caño en los diferentes barrios de la Ciudad Quesada, ya con esto vamos a ver mejoras importantes en algo tan relevante y de necesidad en ese rubro. Luego, además de eso, resalta también evidentemente la partida que hay de trescientos treinta y uno millones de colones que se están destinando nuevamente recursos para la compra de terrenos donde se ubican las fuentes y los estanques de captación de agua, eso es sumamente importante, esta Municipalidad debe continuar con invertir en la protección de los mantos acuíferos, eso es fundamental, en esta ocasión la Administración se preocupó de volver a inyectar dinero para eso, lo cual es bastante importante y cabe por supuesto mencionarlo. Además de eso, se siguen haciendo inversiones importantes en el Vertedero Municipal, se están destinando montos

por ciento sesenta y ocho millones para seguir renovando la maquinaria con la compra de un tractor de oruga y una excavadora que tiene que ser sustituida, la que existe, es muy importante para que ese Vertedero funcione al 100% y finalmente también muy importante, y sí quiero hacerlo de conocimiento acá, porque hay una inversión de mil ciento quince millones de colones para la renovación de maquinaria y equipo amarillo, eso es importante porque efectivamente la Administración Municipal no ha podido avanzar realmente con el tema de mantenimiento y conservación de caminos, principalmente de lastre y caminos de tierra en las zonas un poco más alejadas y todo lo demás por la escasez de maquinaria, así que en esta ocasión viene una importante inversión para la compra de no solamente de excavadoras, compactadora, vienen también vehículos, los pick up que hay que comprar, otro vehículo, también, un camioncito que se requiere, cuatro vagonetas, se va a reforzar fuertemente la Unidad Técnica en eso y creo que eso va a cambiar radicalmente la respuesta que tienen los vecinos en las comunidades con respecto a la atención de los caminos del uso de la Red Vial Cantonal de San Carlos. Al final de esto, creo que estuvo bastante bien elaborado y viene equilibrado este presupuesto, sin embargo, quedaron dos cuentas que deben de ser reforzadas, una cuenta que tiene que ver con la Secretaría del Concejo Municipal, la cual requiere de una asignación económica que en este caso la Comisión de Hacienda, está presentando al Concejo una modificación por diecisiete millones y medio para reforzar la cuenta de Servicios Jurídicos para la atención de cinco procesos que deben de ser atendidos y que ya se les había asignado anteriormente presupuesto, pero como no se pudieron ejecutar, en el dos mil veinticuatro, los dineros pasaron a superávit y es necesario que esos procesos sean atendidos, por lo tanto, nosotros estamos presentando esa modificación y también el Parque de Santa Rosa, que este es otro, otro proyecto que después de hacer una suficiente cantidad de consultas a la Administración, este Concejo Municipal está decidiendo incluir una partida de ciento setenta millones para realizar el Parque de Santa Rosa, se hicieron las consultas, hay una diversidad de criterios con respecto a esto, ya doña Karol se refirió desde el punto de vista administrativo, nosotros revisamos, he solicitado a los señores de la Administración, tanto al Director de Hacienda como a la Jefe de Desarrollo Estratégico, sus manifestaciones al respecto, aparte de que existen dos oficios de la Alcaldía, el 613 me parece y creo que el otros es el 2095, están incluidos en este informe donde se detallan las situaciones por la cual la Administración consideraba inconveniente incluirlo y por eso no lo incluyeron, y también la revisión que hizo la Comisión de Hacienda para tratar de revisar si la inclusión de estos fondos y el cumplimiento de lo que se requiere es posible resolverlo al 07 de mayo, que es el día en que tiene tiempo la Administración Municipal para presentar ante la Contraloría General de la República, todo lo que es la documentación del Presupuesto Extraordinario 01-2024 cumpliéndose con todo eso, podríamos lograr que no sea ímproba esa partida. Si queda claro que toda la información que se solicitó, en ningún momento quedó de que hubiera alguna situación que al presentarse esta modificación, pusiera en riesgo la aprobación del resto del presupuesto, que corresponde a los cinco mil trescientos millones de colones, por tal razón hemos incluido esas dos variaciones y por supuesto, incluye los cambios en las metas, que no solamente lleva a cambios en algunas metas por disminuciones de cuentas y otras por el aumento en la cuenta de servicios legales de la Secretaría del Concejo Municipal, sino que además la creación de una meta nueva que

es la del proyecto Renovación Parque Santa Rosa de Pocosal, que habrá que crear una meta nueva para eso. Por lo demás, quedan siete metas más que están incluidas, que ya la compañera de Desarrollo Estratégico explicó y esas también serán por supuesto, aprobadas, así, en síntesis, ese es el resumen de este presupuesto de cinco mil trescientos millones, el primer Presupuesto Extraordinario 2024.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, finaliza su intervención dando lectura a las recomendaciones de acuerdos que se plantean en el informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, indica: Quiero nuevamente agradecer a todos los miembros de la Administración y a todos los miembros de la Comisión y personas que nos acompañaron en estas sesiones de comisión para poder hacer este ejercicio tan importante que sería el último presupuesto que estamos dejando para esta Municipalidad. San Carlos, ya no bajo la ejecución de nosotros como Concejo Municipal saliente, sino para el nuevo Gobierno Local, que empieza a partir del primero de mayo, la próxima semana, estoy realmente muy contenta de ver que San Carlos cuenta con un presupuesto extraordinario tan amplio cinco mil trescientos millones de colones disponibles para hacer obras de inversión que lleguen realmente a la población. Se está haciendo poco gasto administrativo, más inversión en este presupuesto, aunque no deja de ser un tema interno, porque si ustedes ven ahí un grado importante de inversión directamente para la Municipalidad, como lo es la compra de maquinaria de más de mil millones de colones para poder mejorar el servicio de atención a vías de comunicación que tenemos acá en el cantón de San Carlos, somos el cantón, recordemos que tiene más kilómetros de vías y por lo tanto esta inversión es importantísima, pero también queda dinero para muchas obras, por ejemplo, el acueducto que se amplía de Boca Tapada, Boca San Carlos, queda dinero para aceras, parques infantiles, también para el techo del Maracaná y en este caso estamos también haciendo un reforzamiento de los dineros para procesos legales de la Secretaría, porque si hay varios procesos ahí y no podemos debilitar esa función y también este importante proyecto del Parque Santa Rosa, que no nos vamos a dar por vencidos como Concejo municipal, Pocosal como distrito, es el distrito, según los indicadores más recientes del Ministerio de Planificación, que tiene menores índices de desarrollo sociales de nuestro cantón, es vergonzoso tener nosotros en el quinto quintil de distritos del país tanto a Cutris como Pocosal, como si fueran distritos pequeños de donde no sale nada de dinero. Ustedes y yo sabemos que Pocosal genera millones de dólares al día salen del distrito de Pocosal y es una injusticia que no se crea en un proyecto como este, a pesar de que nuestra función como regidores es respaldar un poco también el Plan de Gobierno de la Administración en el que tanto Karol Salas como Juan Diego tienen en su Plan de Gobierno, específicamente el proyecto del Parque Santa Rosa, entonces creo lo más responsable, este distrito que es el que tiene un índice de desarrollo social de un 43,7 sumamente bajo, está en la posición 431 de los 490 distritos del país, sumamente vergonzoso y creo que sí podemos hacer una apuesta por la seguridad, por el bienestar y por la salud de esta comunidad es poderles apostar al máximo a este proyecto que ha sido un dilema que te diré para allá y para acá entre la

Asociación, la Comunidad, el Concejo y la Administración Municipal, realmente estoy muy contenta con lo que estamos dejando en esta Municipalidad y espero que este nuevo Gobierno pueda ejecutar rápidamente este dinero para el bienestar de todos los y las sancarleñas.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta: Lo que voy a agregar, nada más ya es a título de regidor municipal, Esta es la última participación que tiene obviamente la Comisión de Hacienda, no puedo dejar irme sin agradecer definitivamente el trabajo que ha realizado los funcionarios municipales con respecto a la seriedad con la que se ha tomado el manejo de las finanzas, el manejo de la administración y el uso de los recursos de esta Municipalidad, eso incluye desde los señores Alcaldes, en el caso del tiempo en que estuvo don Alfredo, en el caso ahora que ha estado doña Karol, independientemente hemos tratado por lo menos yo coordinador, he tratado de sesgar en lo que ha sido posible, las situaciones políticas que siempre evidentemente tienen mucho efecto en una institución de este tipo, pero eso no quita el gran trabajo para nada que se ha realizado, se han logrado mejoras que no es posible poderlas mostrar aquí, pero esta Municipalidad en materia del manejo de el tema de Hacienda creo que debe ser una de las mejores municipalidades del país y eso se logra con el trabajo responsable de ustedes que han estado al frente Bernor, Evelyn, Fiorela, Don Carlos que son como los grandes representantes, ustedes que vienen acá a representar y por supuesto dirigidos por Doña Karol en el tiempo que le ha correspondido y el señor Alfredo en el tiempo que le correspondió, vuelvo a repetir, esta Municipalidad está para mucho más, los recursos que hay de esta Municipalidad que van en crecimiento tienen que seguirse asignando responsablemente y si se siguen haciendo las cosas ordenadamente, creo que esta Municipalidad está para darle muchísimo beneficio a los ciudadanos, básicamente agradecerles compañeros por todo el trabajo y por supuesto a los compañeros de la Comisión de Hacienda, que siempre hemos estado trabajando duro en esto y el apoyo incondicional que hemos tenido de todos los miembros del Concejo Municipal y por supuesto, de todos los síndicos, que siempre están atentos a lo que sucede en materia de presupuestación.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, somete a votación las recomendaciones de acuerdo que se plantean en el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

ACUERDO N° 18.-

1. Aprobar el Informe de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto oficio **MSCCM-CMPHP-07-2024**, "*Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) y Presupuesto Extraordinario 01-2024 de la Municipalidad de San Carlos y Solicitud Aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 01-2024 de la Junta Vial Cantonal (JVC)*".

2. Aprobar el Plan Anual Operativo (PAO) correspondiente a el Presupuesto Extraordinario 01-2024 de la Junta Vial Cantonal (JVC) de la Municipalidad de San Carlos, incluidas las modificaciones realizadas por este Concejo Municipal.
3. Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 01-2024 de la Junta Vial Cantonal (JVC) de la Municipalidad de San Carlos por un monto de **₡ 2.669.315.851,89** (Dos mil seiscientos sesenta y nueve millones trescientos quince mil ochocientos cincuenta y un colones con ochenta y nueve céntimos), reduciéndose en 170.000.000,00 de colones el monto final, tal y como se presenta en el oficio **MSCAM.JVC-0009-2024** con fecha 05 de abril del 2024, la cuenta afectada es la III-2-31-5-02-02 de Vías de Comunicación Terrestre “*Obras de Infraestructura en Caminos y Calles en el Cantón de San Carlos*”, quedando esta cuenta con 687.754.521,76 colones de refuerzo en este presupuesto extraordinario.
4. Dar por Conocido y por Visto el ajuste al Presupuesto Plurianual de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Carlos, consignado en el documento sin número de oficio presentado por la Dirección de Hacienda llamado “Actualización de Información Plurianual 2024 – 2027” correspondiente a los periodos del 2024 al 2027, y su Vinculación con los Objetivos y Metas de Mediano y Largo Plazo del Plan de Desarrollo Cantonal, expuestos en los siguientes cuadros; además deben de consignarse los cambios que sean necesarios debido a las modificaciones aprobadas por este Concejo Municipal a este Presupuesto Extraordinario 01-2024;

Cuadro. Presupuesto Plurianual de Ingresos y Egresos 2024-2027

| INGRESOS | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|--|-----------------|--------------|--------------|--------------|
| 1. INGRESOS CORRIENTES | 14358,84 | 14010,17 | 14460,59 | 15005,15 |
| 1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS | 4500 | 4486,6 | 4621,9 | 4848,2 |
| 1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS | 4708,24 | 4457,3 | 4664,3 | 4818,25 |
| 1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS | 180 | 196,5 | 208,82 | 224,1 |
| 1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES | 4488,18 | 4407,5 | 4482,7 | 4613,5 |
| 1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA | 65 | 65 | 71,6 | 75,2 |
| 1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS | 155 | 130 | 138 | 140 |
| 1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES | 135 | 150,27 | 153,27 | 160,9 |
| 1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO | 127,42 | 117 | 120 | 125 |
| 2. INGRESOS DE CAPITAL | 4780,31 | 4404,83 | 4479,41 | 4594,85 |
| 2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO | 4780,31 | 4404,83 | 4479,41 | 4594,85 |
| 3. FINANCIAMIENTO | 4239,61 | 0 | 0 | 0 |
| 3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre | 2594,02 | | | |
| 3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico | 1645,59 | | | |
| 3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria | | | | |
| TOTAL | 23378,76 | 18415 | 18940 | 19600 |

Cuadro. Presupuesto Plurianual de Egresos 2024-2027

| GASTOS | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|---|-----------------|--------------|--------------|--------------|
| 1. GASTO CORRIENTE | 14794,89 | 14225,48 | 14530,35 | 14869 |
| 1.1.1 REMUNERACIONES | 7702,31 | 8093,28 | 8174,35 | 8235 |
| 1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 4672,1 | 3975,65 | 4108 | 4298 |
| 1.2.1 Intereses Internos | 782 | 812 | 893 | 945 |
| 1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público | 1435,37 | 1164,15 | 1173 | 1205 |
| 1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado | 203,11 | 180,4 | 182 | 186 |
| 2. GASTO DE CAPITAL | 7486,35 | 3494,52 | 3737,65 | 4127 |
| 2.1.1 Edificaciones | 338 | 20 | 26 | 30 |
| 2.1.2 Vías de comunicación | 4336,66 | 3094,52 | 3234,65 | 3632 |
| 2.1.4 Instalaciones | 88 | 30 | 36 | 40 |
| 2.1.5 Otras obras | 423,46 | 150 | 155 | 160 |
| 2.2.1 Maquinaria y equipo | 1736,47 | 100 | 180 | 150 |
| 2.2.2 Terrenos | 472,17 | 0 | 0 | |
| 2.2.4 Intangibles | 91,59 | 100 | 106 | 115 |
| 3. TRANSACCIONES FINANCIERAS | 752 | 695 | 672 | 604 |
| 3.3.1 Amortización interna | 752 | 695 | 672 | 604 |
| 3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | | | | |
| 4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | 345,52 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 23378,76 | 18415 | 18940 | 19600 |

5. Aprobar el Plan Anual Operativo (PAO) correspondiente a el Presupuesto Extraordinario 01-2024 de la Municipalidad de San Carlos, presentado por la Alcaldía Municipal en el oficio **MSCAM-DE-0043-2024** con fecha 08 de abril del 2024, con las respectivas modificaciones que consignan los siguientes cambios;

En este Presupuesto Extraordinario se incluyen dos (2) Modificaciones y cinco (5) Metas Nuevas del Plan Anual Operativo (PAO), las cuales se detallan en los siguientes cuadros;

Metas Modificadas: Se trata de dos (2) metas;

3. **1.15** - del Programa I (Administración). Se trata de un cambio de responsable, de Sofía Méndez Barrera a Esteban Oconitrillo Pérez.
4. **2.9** - del Programa II (Servicios Comunes); Se trata de un cambio de responsable, de Sofía Méndez Barrera a Esteban Oconitrillo Pérez.

Metas Nuevas: Se trata de cinco (5) metas del Programa III (Inversiones);

6. **3.5.52** - de la UTGVM. Realizar el seguimiento de la gestión para la construcción de un puente peatonal Hamaca en Boca Arenal. Saldo transferencia Ministerio de Gobernación.
7. **3.5.5** - del departamento de Acueductos. Refuerzo del proyecto mantenimiento de agua potable para Acueducto Rural de la Lucha y La Vega.
8. **3.6.9.2** de la UTGVM. Alcanzar la transitabilidad en al menos 0,5 kilómetros de la Red Vial Cantonal mediante la ejecución de los Proyectos de Mejoramiento, Mantenimiento Periódico, Mantenimiento Rutinario y de Rehabilitación de sistemas pluviales de la red vial cantonal.
9. **3.6.28** - Comité Cantonal de deportes y Recreación (CCDRSC), proceso del Proyecto de Juegos Nacionales; finiquitar el proceso del Proyecto de Juegos Nacionales.
10. **3.7.5** - de la UTGVM. Comprar 5 equipos de maquinaria pesada (una vagoneta, una niveladora, un back-hoe, una compactadora y una excavadora) para el desarrollo de proyectos cantonales en el periodo 2024.

Además, el Concejo Municipal acuerda agregar las respectivas modificaciones que consignan los siguientes cambios

Programa I:

- Modificar meta por aumento de Asignación Presupuestaria en la cuenta 1-01-1-04-02-16 "Servicios Jurídicos del Concejo" con 17.500.000,00 millones de colones.
- Modificar metas por disminución de montos asignados en cuentas;
 - ✓ 1-01-1-04-99-12 "Otros Servicios de Gestión y Apoyo de Control Interno" reducción de 10.000.000,00 de colones

- ✓ 1-01-1-07-01-07 “*Actividades de Capacitación de Recursos Humanos*” reducción de 2.000.000,00 de colones.
- ✓ 1-01-1-07-01-12 “*Actividades de Capacitación de Control Interno*” reducción de 2.000.000,00 de colones.
- ✓ 1-01-1-07-01-15 “*Actividades de Capacitación de Servicios Jurídicos*” reducción de 2.000.000,00 de colones.
- ✓ 1-01-1-07-01-17 “*Actividades de Capacitación de Tesorería*” reducción de 500.000,00 de colones.
- ✓ 1-01-1-07-01-35 “*Actividades de Capacitación de Contraloría de Servicios*” reducción de 1.000.000,00 de colones.

Programa III:

- Creación de una Nueva Meta denominada “Proyecto Remodelación Parque de Santa Rosa de Pocosal” con una asignación presupuestaria de 170.000.000,00 millones de colones.
- Modificar Meta por disminución de montos asignados en la Meta relacionada a la cuenta;
 - ✓ III-2-31-5-02-02 de Vías de Comunicación Terrestre “*Obras de Infraestructura en Caminos y Calles en el Cantón de San Carlos*”, reducción de 170.000.000,00 de colones

6. Aprobar el Presupuesto Extraordinario 01-2024 de la Municipalidad de San Carlos, consignado en el Oficio N° **MSC-AM-0616-2024** de la Alcaldía Municipal con fecha 08 de abril del 2024, por un monto de **₡ 5.300.000.000,00** colones (Cinco Mil Trescientos Millones de colones), incluyendo las modificaciones presentadas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, cuyas disminuciones y aumentos en las diferentes líneas afectadas de los programas del presupuesto extraordinario se indican a continuación;

PROGRAMA I ADMINISTRACIÓN

- **Aumento** en la Cuenta 1-01-1-04-02-16 “*Servicios Jurídicos del Concejo*” con 17.500.000,00 millones de colones.
- **Reducción** en las Cuentas;
 - ✓ 1-01-1-04-99-12 “*Otros Servicios de Gestión y Apoyo de Control Interno*” reducción de 10.000.000,00 de colones; quedando esta cuenta con 10.000.000,00 colones de refuerzo en este presupuesto extraordinario.

- ✓ 1-01-1-07-01-07 “*Actividades de Capacitación de Recursos Humanos*” reducción de 2.000.000,00 de colones; quedando esta cuenta con 0,00 colones de refuerzo en este presupuesto extraordinario.
- ✓ 1-01-1-07-01-12 “*Actividades de Capacitación de Control Interno*” reducción de 2.000.000,00 de colones; quedando esta cuenta con 2.000.000,00 colones de refuerzo en este presupuesto extraordinario.
- ✓ 1-01-1-07-01-15 “*Actividades de Capacitación de Servicios Jurídicos*” reducción de 2.000.000,00 de colones; quedando esta cuenta con 0,00 colones de refuerzo en este presupuesto extraordinario.
- ✓ 1-01-1-07-01-17 “*Actividades de Capacitación de Tesorería*” reducción de 500.000,00 de colones; quedando esta cuenta con 0,00 colones de refuerzo en este presupuesto extraordinario.
- ✓ 1-01-1-07-01-35 “*Actividades de Capacitación de Contraloría de Servicios*” reducción de 1.000.000,00 de colones; quedando esta cuenta con 400.000,00 colones de refuerzo en este presupuesto extraordinario.

PROGRAMA III INVERSIONES

- **Aumento** en la Nueva Cuenta de Otros Proyectos denominada “Proyecto Remodelación Parque de Santa Rosa de Pocosal” con 170.000.000,00 millones de colones.
- **Reducción** en la Cuenta III-2-31-5-02-02 de Vías de Comunicación Terrestre “*Obras de Infraestructura en Caminos y Calles en el Cantón de San Carlos*”, reducción de 170.000.000,00 de colones; quedando esta cuenta con 687.754.521,76 colones de refuerzo en este presupuesto extraordinario.

7. Que la Alcaldía Municipal cumpla con estos requisitos ante la Contraloría General de la República para lograr la aprobación del Presupuesto asignado al “*Proyecto Remodelación Parque de Santa Rosa de Pocosal*” con una asignación de recursos por 170.000.000,00 millones de colones, por lo tanto, es obligación de la Alcaldía Municipal girar las instrucciones a los departamentos pertinentes para el cumplimiento de estos requisitos y presentar la documentación completa a la CGR, que tiene fecha límite 07 de mayo del 2024. Como es conocido habrá cambio de Alcalde Municipal a partir del 01 de mayo del 2024, por lo que la responsabilidad de cumplimiento de esta actividad recae sobre los dos alcaldes involucrados en este proceso presupuestario, por tanto, la Secretaría del Concejo Municipal debe

notificar de este acuerdo tanto a la señora Alcaldesa saliente como al señor Alcalde entrante para que tomen las medidas correspondientes.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

Presupuesto Extraordinario 01-2024

Plan Anual Operativo.-

Nota: Al ser las 18:55 horas el señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, se retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar la Regidora Magally Herrera Cuadra.-

➤ **Informe de Minoría Regidora Diana María Corrales Morales, miembro de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración.-**

Se recibe informe MSCCM-CMPGA-003-2024, emitido por la Regidora Diana María Corrales Morales, el cual se detalla a continuación:

Presentes:

- Diana Corrales, Regidora de Comisión.

Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

Hora de inicio 4:00pm.

Termina: 6:00p.m.

Fecha: 03/04/2024.

Detalle:

- 1. Con base en el acuerdo municipal MSCCM-SC-2026-2023, donde se traslada para análisis y recomendación el oficio MSC-AM-1784-2023 de la Administración Municipal, remitiendo ampliación del perfil Encargado de Cobros, se procede a analizar lo siguiente:**

Según el documento, es una respuesta al oficio MSCCM-SC-1095-2023 donde solicita ampliación del perfil Encargado de Cobros, para lo que la Alcaldía remite el oficio MSC-AM-RH-0377-2023 de la Licda. Yahaira Carvajal Camacho, jefatura del Departamento de Recursos Humanos, con más detalles del tema en cuestión.

Doña Yahaira en el oficio indica que el perfil presentado tiene modificaciones de acuerdo a las sugerencias emitidas.

Estas sugerencias mencionadas, son con base en un acuerdo municipal que incluye lo siguiente:

- Que se analice, actualice y reconsidere el perfil de Encargado de Cobros, antes de ser aprobado por este Concejo Municipal, tomando en cuenta que el perfil tiene un estrato Profesional 3, el cual podría ser aún mayor si tiene a cargo profesionales en el mismo estrato en la Unidad que lidera; que la experiencia requerida para el puesto podría ser muy baja para los requerimientos del puesto, y que se requiere de un mínimo de años de experiencia de supervisión, para un puesto cuyas funciones incluyen labores de distribución de tareas y seguimiento de las mismas en el personal asignado; y que los requisitos académicos de este perfil no deben limitarse únicamente a la especialidad de Derecho, sino que deben incluirse otras áreas profesionales atinentes.
- Se solicita a la Administración Municipal que amplíe la documentación que respalde la realización del estudio de cargas y distribución de funciones realizado, así como cualquier otro documento emitido por el Departamento de Recursos Humanos o el Departamento de Cobros, que permita analizar a profundidad la actualización que se está realizando integralmente en esta unidad.

En el documento presentado por el Departamento de Recursos Humanos, viene nuevamente el perfil, sin cambios en los años de experiencia en supervisión, dejándolo en "No Requiere".

Además de eso, mantiene el requisito de Licenciatura en Derecho, únicamente, y se justifica esta decisión, con base en el Artículo 190 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, y la solicitud de Diego Madrigal, Jefe de la Administración Tributaria, dentro de la cual está el Departamento de Cobros.

La justificación cita lo siguiente:

"Integración de la oficina de cobros. Para el cobro judicial o extrajudicial que le compete, la Oficina de Cobros debe estar integrada por lo siguiente:

a) Un jefe, quien debe ser abogado, cuyas funciones son atender todo lo referente a la dirección, coordinación, supervisión y ejecución de las actividades y los programas de la dependencia y ejercer las demás atribuciones que para tales efectos le correspondan.

b) Un cuerpo de abogados que debe integrar la planta estable de la Oficina, denominados fiscales de cobro, los cuales podrán estar destacados a lo largo del territorio nacional en cantidad necesaria para gestionar las deudas a su cargo."

Además citan: "Siendo la unidad de cobros parte de la Administración Tributaria, se toma

de manera específica lo indicado en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, en donde este Artículo es la encargada de aplicar las leyes tributarias, y su raíz viene del Código Municipal y el Código Tributario constituyendo la base legal de la aplicación a los tributos.”

Sin embargo, esta regiduría procede a revisar el artículo en mención, y encuentra que se omite el resto de redacción del mismo, que dice lo siguiente:

“El jefe de la Oficina y los fiscales de cobro a que se refiere el inciso b) deben ser nombrados por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con las regulaciones del Estatuto de Servicio Civil.

Cada fiscal de cobro podrá contar con el personal administrativo y los profesionales asistentes que requieran las necesidades del servicio a su cargo, quienes serán nombrados por el Ministerio de Hacienda de acuerdo con las regulaciones del Estatuto de Servicio Civil.

Mediante decreto ejecutivo se dispondrá la jurisdicción territorial de cada fiscal de cobro y los aspectos relativos a su organización.”

Como se puede visibilizar, este artículo es parte del Título VII de la Ley, referente a la Oficina de Cobros del Ministerio de Hacienda, y en ningún momento hace referencia a que esta normativa aplique a las oficinas de cobro de otras instituciones. Así que no es una justificación válida para limitar el perfil de Jefe de Cobros únicamente a la especialidad de derecho.

Además, bajo la aplicación tácita de este artículo, todos los miembros del departamento de cobros deberían ser abogados. En nuestra realidad municipal, tenemos un departamento de 7 funcionarios, y ninguno es abogado de profesión, son personas del área administrativa y contable (a excepción de la abogada que se tenía, y se removió hace unos meses del departamento).

Insistimos en el análisis realizado en el informe anterior de esta comisión, que las tareas que tiene este cargo no corresponden a un abogado, sino a labores de coordinación, seguimiento y gestión, normales de cualquier jefatura.

Por lo tanto, proponemos al Concejo Municipal, rechazar el perfil presentado por la Administración Municipal.

Se recomienda a este Concejo Acordar:

- 1. Con base en los oficios MSCCM-SC-2026-2023, MSC-AM-1784-2023 y MSC-AM-RH-0377-2023, se rechaza el perfil de Encargado de Cobros, en**

concordancia con las observaciones emitidas por la Comisión de Gobierno y Administración.

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, indica: Este informe, es en realidad la propuesta de rechazar este perfil. No sé si ustedes recuerdan, pero ya habíamos enviado de regreso este perfil a la Administración, porque principalmente una de las observaciones que hicimos fue que no tenía que someterse el puesto de una jefatura a una única especialidad de derecho que nos parecía que no iba acorde a los estatutos de Servicio Civil. La Administración nos envió de regreso un informe de Recursos Humanos donde vuelve a insistir y justifica que se limite únicamente al jefe de cobros a la especialidad de derecho y justifica en que hay un artículo de una ley que dice que las jefaturas del Departamento de Cobros deberían ser abogados, sin embargo, cuando nos fuimos a leer específicamente esta ley y sus artículos, esto correspondía específicamente al Ministerio de Hacienda, no tiene ninguna vinculación con el Departamento de Cobros de la Municipalidad o cualquier municipalidad o cualquier otro ente Estatal, sino que es únicamente para el Departamento de Cobros del Ministerio de Hacienda, que como se sabrán es sumamente enorme y hasta tiene prácticamente una jefatura de abogados por región y distribuye un poco más de manera amplia su función particular, no vemos vinculante esto, la Administración insiste en tal vez hacer un traje a la medida de un perfil como estos y mi recomendación en realidad como miembro de esta Comisión, es que rechazemos este perfil y ya queda a criterio de la Administración, si desea hacer alguna otra corrección y volver a presentar al Concejo Municipal de manera seria.

ACUERDO N° 19.-

Con base en los oficios MSCCM-SC-2026-2023, MSC-AM-1784-2023 y MSC-AM-RH-0377-2023, se determina, se rechazar el perfil de Encargado de Cobros, en concordancia con las observaciones emitidas por la Comisión de Gobierno y Administración, que se detallan a continuación:

- Que se analice, actualice y reconsidere el perfil de Encargado de Cobros, antes de ser aprobado por este Concejo Municipal, tomando en cuenta que el perfil tiene un estrato Profesional 3, el cual podría ser aún mayor si tiene a cargo profesionales en el mismo estrato en la Unidad que lidera; que la experiencia requerida para el puesto podría ser muy baja para los requerimientos del puesto, y que se requiere de un mínimo de años de experiencia de supervisión, para un puesto cuyas funciones incluyen labores de distribución de tareas y seguimiento de las mismas en el personal asignado; y que los requisitos académicos de este perfil no deben limitarse únicamente a la especialidad de Derecho, sino que deben incluirse otras áreas profesionales atinentes.
- Se solicita a la Administración Municipal que amplíe la documentación que respalde la realización del estudio de cargas y distribución de funciones realizado, así como

cualquier otro documento emitido por el Departamento de Recursos Humanos o el Departamento de Cobros, que permita analizar a profundidad la actualización que se está realizando integralmente en esta unidad.

En el documento presentado por el Departamento de Recursos Humanos, viene nuevamente el perfil, sin cambios en los años de experiencia en supervisión, dejándolo en "No Requiere".

Además de eso, mantiene el requisito de Licenciatura en Derecho, únicamente, y se justifica esta decisión, con base en el Artículo 190 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, y la solicitud de Diego Madrigal, Jefe de la Administración Tributaria, dentro de la cual está el Departamento de Cobros.

La justificación cita lo siguiente:

"Integración de la oficina de cobros. Para el cobro judicial o extrajudicial que le compete, la Oficina de Cobros debe estar integrada por lo siguiente:

- a) Un jefe, quien debe ser abogado, cuyas funciones son atender todo lo referente a la dirección, coordinación, supervisión y ejecución de las actividades y los programas de la dependencia y ejercer las demás atribuciones que para tales efectos le correspondan.
- b) Un cuerpo de abogados que debe integrar la planta estable de la Oficina, denominados fiscales de cobro, los cuales podrán estar destacados a lo largo del territorio nacional en cantidad necesaria para gestionar las deudas a su cargo."

Además citan: "Siendo la unidad de cobros parte de la Administración Tributaria, se toma de manera específica lo indicado en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, en donde este Artículo es la encargada de aplicar las leyes tributarias, y su raíz viene del Código Municipal y el Código Tributario constituyendo la base legal de la aplicación a los tributos."

Sin embargo, esta regiduría procede a revisar el artículo en mención, y encuentra que se omite el resto de redacción del mismo, que dice lo siguiente:

"El jefe de la Oficina y los fiscales de cobro a que se refiere el inciso b) deben ser nombrados por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con las regulaciones del Estatuto de Servicio Civil.

Cada fiscal de cobro podrá contar con el personal administrativo y los profesionales asistentes que requieran las necesidades del servicio a su cargo, quienes serán nombrados por el Ministerio de Hacienda de acuerdo con las regulaciones del Estatuto de Servicio Civil.

Mediante decreto ejecutivo se dispondrá la jurisdicción territorial de cada fiscal de cobro y

los aspectos relativos a su organización.”

Como se puede visibilizar, este artículo es parte del Título VII de la Ley, referente a la Oficina de Cobros del Ministerio de Hacienda, y en ningún momento hace referencia a que esta normativa aplique a las oficinas de cobro de otras instituciones. Así que no es una justificación válida para limitar el perfil de Jefe de Cobros únicamente a la especialidad de derecho.

Además, bajo la aplicación tácita de este artículo, todos los miembros del departamento de cobros deberían ser abogados. En nuestra realidad municipal, tenemos un departamento de 7 funcionarios, y ninguno es abogado de profesión, son personas del área administrativa y contable (a excepción de la abogada que se tenía, y se removió hace unos meses del departamento).

Insistimos en el análisis realizado en el informe anterior de esta comisión, que las tareas que tiene este cargo no corresponden a un abogado, sino a labores de coordinación, seguimiento y gestión, normales de cualquier jefatura.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

➤ **Informe de Minoría Regidora Diana María Corrales Morales, miembro de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración.-**

Se recibe informe MSCCM-CMPGA-004-2024, emitido por la Regidora Diana María Corrales Morales, el cual se detalla a continuación:

Presentes:

- Diana Corrales, Regidora de Comisión.

Lugar: Municipalidad de San Carlos.

Hora de inicio 4:00pm.

Termina: 6:00p.m.

Fecha: 10/04/2024.

Detalle:

1. **Con base en el acuerdo municipal MSCCM-SC-2166-2023, donde se traslada para análisis y recomendación el oficio MSCCM-AI-0171-2023 de la Auditoría Interna en atención a oficio MSCCM-SC-1881-2023, en referencia al Artículo N° XIV, Acuerdo N° 32 inciso 6, Acta N° 66., donde el Concejo acuerda: “Aprobar que la Auditoría Interna revise a la brevedad lo actuado por la Administración Municipal con respecto a la aprobación de los Contratos para**

el Beneficio de Dedicación Exclusiva de los funcionarios municipales incluidos en el oficio MSCAM-SJ-1089-2023, con fecha 23 de agosto del 2023 donde se trasladan al Departamento de Recursos Humanos los contratos respectivos firmados por la Alcaldesa Municipal y el Funcionario, de manera que se verifique si se apegaron al debido proceso de cumplimiento según se establece en el Reglamento para la Aplicación del Beneficio de Dedicación Exclusiva en la Municipalidad de San Carlos, y se proceda según corresponda". Esta Comisión procede a analizar lo siguiente:

Según el documento, el Auditor se limita a no realizar el trabajo encomendado, basándose en 3 razones principalmente, primero, la "independencia funcional y de criterio" del Concejo y la Administración, segundo, la realización de "funciones y actuaciones de administración activa", y tercero, que no es parte del "Plan de Trabajo de la Auditoría del 2023".

Para esta Comisión, las razones expuestas no son suficientes para evadir las acciones asignadas por el Concejo Municipal; al contrario, debilitan la función fiscalizadora y de control del Concejo Municipal. Recordemos que la Auditoría es fundamental para la vigilancia interna que necesita ejercer este órgano colegiado.

Desde el Código Municipal, en su artículo 52, está claro que el auditor ejercerá "funciones de vigilancia sobre la ejecución de los servicios o las obras de gobierno y de los presupuestos, así como las obras que le asigne el Concejo".

Esa vigilancia es necesaria para determinar si los fondos públicos se han utilizado y administrado conforme a la Ley y a las prácticas contables. Tal como el caso en cuestión, donde se está señalando un posible incumplimiento del debido proceso, y un pago indebido del beneficio de dedicación exclusiva a ciertos funcionarios municipales.

El principio de independencia funcional y de criterio, parte de la defensa de que la Administración Activa no puede ser "juez y parte", implementando controles y a la vez siendo un órgano de control. La Auditoría debe ser independiente, y ofrecer esa seguridad a la organización, en temas de controles y procesos.

Esto no tiene ninguna relación con su obligación de ejecutar lo que le asigne el Concejo como su jerarca superior.

Aquí debemos señalar que, las actuaciones de la Administración que se pretendían evaluar, involucran de manera directa el pago de beneficios económicos a funcionarios de Control Interno, por lo que el criterio de la Auditoría era trascendental para dar seguridad al Concejo, y la ciudadanía, sobre dichas actuaciones y su apego al debido proceso.

En ningún momento se le está solicitando a la Auditoría la realización de funciones y actuaciones de la Administración Activa. La misma Ley de Control Interno es clara que la

Auditoría ejerce control sobre los controles normales y permanentes de la Administración, y es función de la Auditoría verificar que se cumplan. En otras palabras, ejerce una verificación posterior, del actuar de los funcionarios administrativos.

Está claro que el Auditor no debe involucrarse en operaciones administrativas. Se le estaba solicitando que revisara lo actuado, en apego al debido proceso.

No se puede iniciar un proceso administrativo contra un funcionario municipal, si el Gobierno Local no determina la verdad real de los hechos, para lo que el Concejo Municipal, en este caso, necesita el apoyo y asesoría de la auditoría.

Contrario a eso, el Auditor ha decidido hacer caso omiso al acuerdo tomado, e incluso ha decidido no incluirlo en el plan de trabajo del 2023, y menos agregarlo al plan de trabajo 2024 o posteriores. No va a auditar la actuación de la Alcaldía, a pesar de haber sido solicitado por acuerdo del Concejo Municipal, su superior jerárquico.

Ante esta compleja situación, que deja absolutamente desarmado al Concejo Municipal, es que se sugiere tomar los siguientes acuerdos.

Se recomienda a este Concejo Acordar:

- 1. Con base en el oficio MSCCM-AI-0171-2023 de la Auditoría Interna Municipal, se procede a elevar al Ministerio Público denuncia por el presunto delito de incumplimiento de deberes contra Karol Cristina Salas Vargas en su condición de Alcaldesa Municipal de San Carlos, ante los actos de aprobación y firma de los Contratos para el Beneficio de Dedicación Exclusiva de funcionarios municipales incluidos en el oficio MSCAM-SJ-1089-2023, con fecha 23 de agosto del 2023, emitido por el Departamento de Servicios Jurídicos Municipal, sin cumplir con el procedimiento respectivo normado en el Reglamento para la Aplicación del Beneficio de Dedicación Exclusiva en la Municipalidad de San Carlos.**
- 2. Autorizar al Departamento de Secretaría del Concejo Municipal para que presente ante el Ministerio Público toda la documentación relacionada con esta denuncia, incluyendo los contratos firmados por la Alcaldesa Municipal, y este informe.**
- 3. Con base en el oficio MSCCM-AI-0171-2023 de la Auditoría Interna Municipal, se procede a elevar al Ministerio Público denuncia por el presunto delito de incumplimiento de deberes contra el Auditor Municipal Fernando Chaves Peralta, ante el incumplimiento del acuerdo municipal # 32 del acta # 66 del año 2023, en el cual el Concejo acordó: “Aprobar que la Auditoría Interna revise a la brevedad lo actuado por la Administración Municipal con respecto a la aprobación de los Contratos para el Beneficio de Dedicación Exclusiva de los funcionarios municipales incluidos en el oficio**

MSCAM-SJ-1089-2023, con fecha 23 de agosto del 2023, donde se trasladan al Departamento de Recursos Humanos los contratos respectivos firmados por la Alcaldesa Municipal y el funcionario, de manera que se verifique si se apegaron al debido proceso de cumplimiento según se establece en el Reglamento para la Aplicación del Beneficio de Dedicación Exclusiva en la Municipalidad de San Carlos, y se proceda según corresponda”.

- 4. Autorizar al Departamento de Secretaría del Concejo Municipal para que presente ante el Ministerio Público toda la documentación relacionada con esta denuncia contra el auditor Fernando Chaves Peralta.**
- 5. Señalar como medio oficial para recibir notificaciones el correo electrónico: notificacionesjudiciales@munisc.go.cr y como medio subsidiario el correo electrónico: secretariaconcejo@munisc.go.cr**

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, indica: Este informe es relacionado a una información que nos envió el Auditor Luis Fernando Chaves, sobre el tema de la solicitud que le hicimos nosotros como Concejo Municipal para que investigaran los contratos para el beneficio, dedicación exclusiva que estaban siendo firmados por la Alcaldía Municipal de manera irregular. Nuestro objetivo era estudiar e investigar si había algún elemento acá que estuviera en contra de la normativa y de la ley y la respuesta del Auditor fue bastante desilusionante a la hora de enviar una respuesta al Concejo diciendo básicamente que no lo iba a hacer, basándose en hechos que no tienen que ver con una solicitud que le está haciendo el Concejo Municipal y que está dentro de sus funciones, que vienen designadas desde el Código Municipal a acatar esas órdenes. Sin embargo, si tengo que mencionar que en este informe se deje sin efecto el punto tres y cuatro, porque posteriormente este informe por medio de un acuerdo de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se volvió a decirle al auditor que revisara estos contratos de dedicación exclusiva, a lo que ese oficio sí contestó el auditor, que efectivamente los iba a incluir en el segundo semestre del 2024 o sea, lo que debe haber ocurrido desde el primer acuerdo, por eso creo conveniente eliminar en este caso el voto que tengamos que emitir sobre el punto tres y cuatro. Sin embargo, dado que nosotros estamos en la obligación de tomar acciones en torno a esto y no tenemos más herramientas, puesto que la Auditoría no nos la brindó, si considero importante que enviemos esta investigación de los hechos ocurridos al Ministerio Público en el caso de la Alcaldía, ya los acuerdos fueron revisados por la abogada del Concejo Municipal también para que nos asesorara con respecto al detalle de los mismos.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, expresa: Con base a eso, nada más quería agregar sobre esa situación, porque realmente son temas delicados, o sea, nosotros pudimos detectar, digamos, alguna situación de irregularidad mediante la presentación presupuestaria de un acto que es meramente administrativo y uno encuentra una gran debilidad cuando se da cuenta que un departamento, por ejemplo, en este caso que se involucra por una cuestión obvia porque es un departamento administrativo, como es Control Interno, al cual tampoco se le solicitar hacer una revisión de una situación que

se considera irregular porque ese departamento está involucrado dentro de la misma decisión, entonces se acude a la Auditoría Interna y encontrar que la Auditoría Interna se acoge a ciertos elementos que están establecidos por procedimiento o por ley o por reglamentación, o sea por la Contraloría General de la República o cualquier otro ente regulador para no actuar y revisar, es una situación muy delicada, tanto es así que en el informe de Hacienda quedó claro que nosotros tuvimos que recurrir al único elemento que teníamos, que era los servicios jurídicos o la Asesoría Legal del Concejo Municipal para poder tratar de abordar el tema y que efectivamente se abordará la revisión y la corrección que fuera necesaria de ese tipo de actividades. La Municipalidad no se puede prestar o el funcionamiento de la Municipalidad no se puede prestar para continuar en lo que ya hemos visto y reiteradamente se escucha de este tipo de nombramientos irregulares y cosas que no proceden. Para eso están las regulaciones, para eso los Concejos Municipales tienen la obligación de hacer las modificaciones y las revisiones que corresponden, pero cuando usted llega y quiere hacer las modificaciones, quiere actuar con rectitud y se encuentra con que los procesos o los departamentos de fiscalización no quieren revisar, ya uno se frustra porque dice uno, bueno, entonces ¿Cómo podemos hacer para que efectivamente poder controlar y que las cosas se hagan de manera correcta? Porque aquí pareciera que lo correcto es lo que dice una persona que tiene poder y eso no es así, por lo menos yo entiendo que no es así y lo digo con la responsabilidad que tengo como Regidor, no puede ser posible que un Alcalde o un Regidor tenga la potestad de decir que lo que yo digo o hago es lo correcto y el resto no, y cuando se puede determinar que no se cumple con una reglamentación claramente establecida y aprobada, resulta que eso sí está bien, eso no puede suceder, muy lamentable, debo decirlo así, muy lamentable la actuación de la Auditoría Interna con respecto al tema dedicaciones exclusivas de los seis contratos que están firmados ya por la Alcaldía Municipal con estos funcionarios y que tienen que terminar un proceso, apoyo totalmente lo que está diciendo la señora Diana y automáticamente también ya se había tomado algunas decisiones, ya este Concejo tomó decisiones con respecto al informe que Hacienda presentó para no presupuestar dineros que después podrían venir a ser un problema no solamente para la institución, sino también para los que estamos al frente de esta responsabilidad.

Nota: Al ser las 18:59 horas el señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, indica: Compañeros yo si quisiera y Diana de que el informe se deje tal y como está, porque me parece que no está bien la respuesta que está dando el Auditor al decir de que va a incluir en el II Semestre 2024, luego de saber que este Concejo va a enviar esto a la Fiscalía, para mí los dos acuerdos tienen que irse tal y como están, por lo menos no concuerdo en sacar al Auditor de elevar esto al Ministerio Público y quiero que ustedes también lo contemplen al fin cuentas tenemos como regidores, responsabilidades y lo hecho, hecho está, no hay nada que me garantice que eso lo va a ir a meter dentro del Plan Anual Operativo en el II Semestre, yo tomo decisiones con lo que hay a hoy y a hoy no hay informe y a hoy no quiso investigarlo, por lo tanto, yo estaría anuente a que esto se mande a la Fiscalía a los dos casos, no sé

si estamos o no están de acuerdo, por lo tanto, yo pediría que se tome la votación por acuerdo individual.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, manifiesta: Es que son cinco acuerdos, en el acuerdo tres y cuatro, cuando Diana proponía enviar al Ministerio Público la denuncia contra el Auditor Fernando Chaves Peralta, la respuesta de Fernando es posterior a la elaboración del informe, no se tenía constancia de que Fernando ya le había indicado o le indicaría días después, más bien a este Concejo Municipal de que ya había incluido ese estudio dentro de su Plan de Trabajo para este año, entonces, teniendo nosotros conocimiento de que ya él tiene dentro de su plan de trabajo hacer un estudio al respecto para este año, coincido con Diana en que no tiene sentido elevar la denuncia al Ministerio Público porque él ya lo incluyó en su plan de trabajo, o sea, ya le dijo a este Concejo Municipal Sí, ya lo voy a investigar, coincido con Diana en que los puntos tres y cuatro, al menos yo no estaría de acuerdo en votarlos a favor. No sé Vanessa sí a pesar de la aclaración de Diana, usted considera que debemos votar el uno por uno y cada quien vote según lo que considere oportuno.

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, indica: Ya me indicó Diana que ella sí verificó que eso este dentro del Plan Anual 2024, entonces sí podría ser en bloque.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, al respecto expresa: Vamos a realizar la votación en bloque, las sugerencias de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración se excluiría de dicho informe, las recomendaciones tres y cuatro, según solicitud de la Regidora Diana Corrales Morales.

ACUERDO N° 20.-

1. Con base en el oficio MSCCM-AI-0171-2023 de la Auditoría Interna Municipal, se procede a elevar al Ministerio Público denuncia por el presunto delito de incumplimiento de deberes contra Karol Cristina Salas Vargas en su condición de Alcaldesa Municipal de San Carlos, ante los actos de aprobación y firma de los Contratos para el Beneficio de Dedicación Exclusiva de funcionarios municipales incluidos en el oficio MSCAM-SJ-1089-2023, con fecha 23 de agosto del 2023, emitido por el Departamento de Servicios Jurídicos Municipal, sin cumplir con el procedimiento respectivo normado en el Reglamento para la Aplicación del Beneficio de Dedicación Exclusiva en la Municipalidad de San Carlos.
2. Autorizar al Departamento de Secretaría del Concejo Municipal para que presente ante el Ministerio Público toda la documentación relacionada con esta denuncia, incluyendo los contratos firmados por la Alcaldesa Municipal, y este informe.
3. Señalar como medio oficial para recibir notificaciones el correo electrónico: notificacionesjudiciales@munisc.go.cr y como medio subsidiario el correo electrónico: secretariaconcejo@munisc.go.cr

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

➤ **Informe de Minoría Regidora Diana María Corrales Morales, miembro de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración.-**

Se recibe informe MSCCM-CMPGA-005-2024, emitido por la Regidora Diana María Corrales Morales, el cual se detalla a continuación:

Presentes:

- Diana Corrales, Regidora de Comisión.

Lugar: Municipalidad de San Carlos.

Hora de inicio 2:00pm.

Termina: 6:00p.m.

Fecha: 17/04/2024.

Detalle:

- 1. Con base en el acuerdo municipal MSCCM-SC-2167-2023, donde se traslada para análisis y recomendación el oficio MSCCM-AI-0172-2023 de la Auditoría Interna en atención a oficio MSCCM-SC-1138-2023 sobre costos económicos de la reinstalación de Diana Castro. Esta Comisión procede a analizar lo siguiente:**

Según el documento, el Auditor procede a informar que ha incluido un estudio especial para el periodo 2024, sobre este tema, por lo que de momento, quedaría el Concejo Municipal a la espera de los resultados.

No se recomienda ningún acuerdo.

- 2. Con base en el acuerdo municipal MSCCM-SC-0077-2024, donde se traslada para análisis y recomendación el oficio MSCCM-AI-0012-2024 de la Auditoría Interna en respuesta a comunicación del Artículo N° XIII, específicamente en el Inciso 8, Acuerdo N°46 del Acta N°51. Esta Comisión procede a analizar lo siguiente:**

Este acuerdo al que se hace referencia, es una solicitud del Concejo para que la Auditoría envíe INFORME-MSCCM-AI-003-2023 a la Contraloría General de la República para su análisis e investigación.

El auditor nos señala en el documento enviado a Comisión, que la auditoría se realizó a raíz de una investigación del Ministerio Público, y que es el Concejo el encargado de tomar las acciones para el control interno, mismas que fueron propuestas en el informe. Por lo tanto, se considera innecesario e improcedente que este informe de auditoría se envíe a la Contraloría para su análisis e investigación.

Esta Comisión considera que en efecto, los acuerdos necesarios ya se tomaron, y la observación del auditor es válida, por lo que únicamente procedemos a dar respuesta al auditor, en las recomendaciones.

- 3. Con base en el acuerdo municipal MSCCM-SC-0177-2024, donde se se traslada a Comisión el oficio MSC-AM-0964-2023 de la Administración, para aprobación perfil Supervisor de Seguridad y Vigilancia, esta Comisión procede a analizar lo siguiente:**

En el acuerdo enviado a esta Comisión, se enviaron 3 documentos distintos:

- Oficio MSCAM-Ad-SCPM-PM 00021-2023 del 26 de Enero del 2023, emitido por Keylor Castro, Jefe de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, solicitando la creación de perfil de Supervisor de Seguridad para el Departamento Seguridad Ciudadana y Policía Municipal a la Alcaldía.
- Oficio MSC-AM-RH-0244-2023 del 7 de junio del 2023, emitido por Recursos Humanos, con la recomendación para la creación del cargo Supervisor de Seguridad y Vigilancia, dirigido a la Alcaldía.
- Oficio MSC-AM-0964-2023 del 8 de junio de 2023, emitido por la Alcaldía, solicitando la aprobación del perfil para Supervisor de Seguridad y Vigilancia.

Esta comisión no encuentra ninguna observación del perfil elaborado por Recursos Humanos, más allá de las observaciones anteriormente realizadas, en torno a que un puesto de supervisión debería contener requisitos como experiencia en puestos atientes, y experiencia supervisando personal, sin embargo, por el estrato de Técnico 1 que se le está asignando a este perfil, estos requisitos “no se requieren”.

Se procede entonces a recomendar al Concejo la aprobación del mismo.

Se recomienda a este Concejo Acordar:

- 1. Con base en el oficio MSCCM-AI-0012-2024 de la Auditoría Interna, damos por recibido y conforme las observaciones emitidas.**
- 2. Con base en el oficio MSC-AM-0964-2023 de la Administración, se acuerda aprobar el perfil Supervisor de Seguridad y Vigilancia.**

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, expresa: Este es el informe de la semana anterior de la Comisión, primero hay un documento ahí de la Auditoría sobre los costos económicos de instalación de Diana Castro, una respuesta que hizo nada más, no hay ningún acuerdo que amerite ese informe. El segundo oficio es también de la Auditoría, la respuesta de la Comisión. Entonces en eso también se está incluyendo un acuerdo y en el tercero también hay un perfil de Supervisor de Seguridad y Vigilancia que también estaba pendiente de aprobación, es el que estamos sugiriendo que se apruebe, en ese

caso no vimos ninguna observación del mismo perfil, más allá de las observaciones que hemos hecho en otros informes, nos parece que es un puesto de técnico uno que sí requeriría la supervisión, pero como se está poniendo en esa categoría, al igual que todas las demás categorías que tenemos acá de técnico uno, se pone como que no se requiere supervisión, siendo una jefatura, entonces es un poco extraño, pero es parte de las cosas que hay que corregir en la actualización del Manual de Clase de Puestos, no hay ninguna otra observación, sería únicamente dar por recibido el informe de Auditoría y aprobar el perfil de supervisor de seguridad y vigilancia.

ACUERDO N° 21.-

1. Con base en el oficio MSCCM-AI-0012-2024 de la Auditoría Interna, damos por recibido y conforme las observaciones emitidas.
2. Con base en el oficio MSC-AM-0964-2023 de la Administración Municipal, se determina, aprobar el perfil Supervisor de Seguridad y Vigilancia, el cual se detalla a continuación:

Policía Municipal 2 (para efectos de pago técnico 1)

Naturaleza de la clase:

Ejecución de actividades auxiliares policiales con el fin de resguardar, proteger, vigilar y mantener el orden público de los habitantes y visitantes del Cantón San Carlos; de sus bienes, así como la prevención y control contra el delito, en coordinación e interacción con otros cuerpos policiales; para las cuales se requiere de conocimientos formales a nivel superior; principios teóricos, prácticos y normativos; necesarias para el desarrollo de la ejecución de funciones.

Cargos contenidos:

Supervisor de Seguridad y Vigilancia

Funciones específicas del cargo:

Ejecutar las actividades asignadas, conforme la legislación vigente, ante lo cual le corresponde permanente actualización.

Confecionar los roles de trabajo, informando al personal designado y dar seguimiento a su estricto cumplimiento. Supervisar permanentemente en los diferentes turnos a los funcionarios bajo su responsabilidad y reportar en forma inmediata a la jefatura del departamento toda anomalía que se presente en su jornada laboral. Verificar y controlar que en los diferentes centros de trabajo se desarrolle un adecuado mantenimiento y utilización de los equipos y casetas de vigilancia asignadas. Elaborar un reporte de

actividades relacionadas con las labores de seguridad y vigilancia en su centro de trabajo. Suplir la ausencia de alguno de los funcionarios de seguridad durante el turno correspondiente, cuando las circunstancias lo ameriten. Llevar un inventario permanente de las armas y otros activos conforme asignación de la jefatura. Velar por el buen funcionamiento y uso de las instalaciones, equipos e instrumentos que utiliza en el desarrollo de sus actividades, reportando cualquier anomalía o daño importante que se presente a su superior inmediato. Participar, colaborar y cumplir con todas las políticas, procedimientos y regulaciones relativas al aseguramiento de la calidad que desarrolle e implemente el municipio. Revisar y reportar los controles internos tales como, relojes de marca y libros de actas, comunicando cualquier anomalía que se presente. Distribuir instructivos, manuales, boletines y otros folletos similares sobre técnicas de vigilancia, además colaborar con los instructores en prácticas y cursos de capacitación.

Atender e investigar situaciones anómalas relacionadas con las labores de seguridad y vigilancia, compilando evidencias y declaraciones de las personas correspondientes. Colaborar con investigadores externos o internos cuando se produzcan anomalías o delitos mayores.

Ejecutar otras tareas propias del cargo que desempeña acorde con la normativa técnica y legal vigentes.

Requisitos Mínimos

Académicos

Primer año universitario aprobado de una carrera atinente a la especialidad o técnico medio en una especialidad atinente a la especialidad (carreras atinentes al puesto como Criminología, Ciencias Policiales, Policía de la Academia Nacional de Policía o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por Recursos Humanos se demuestre atinente).

Experiencia laboral.

No requiere.

Experiencia en supervisión de personal

No requiere

Legales

Licencia de conducir según vehículos asignados cuando el cargo lo requiera.

Permiso de portación de armas.

Curso Básico Policial de la Academia Nacional de Policía

Conocimientos deseables

Servicio al cliente

Salud ocupacional

Ética en el servicio público

Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de San Carlos.

Código Municipal, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de San Carlos y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.

Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja.

Proceso de investigación.

Elaboración de informes técnicos.

Idioma inglés.

Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad en que se desenvuelve, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos y hojas electrónicas, entre otros.

Condiciones personales deseables

Buena condición física

Resistencia a la rutina

Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza.

Debe observar discreción respecto a los asuntos que conoce o se le encomienden.

Disposición de servicio

Honradez

Habilidad para la comunicación oral y escrita

Capacidad analítica

Iniciativa

Creatividad

Habilidad para resolver situaciones imprevistas

Habilidad para realizar cálculos aritméticos.

Manejo del estrés

Autocontrol

Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan el eficaz y eficientemente cumplimiento de los objetivos

Discreción con la información confidencial y los casos particulares que conoce

Discreción y lealtad a la institución

Disposición al cambio

Trato amable con superiores, compañeros y usuarios.

Responsabilidad, orden, disciplina, previsión, tolerancia, paciencia, optimismo, cooperación, amabilidad, flexibilidad mental, confianza, seguridad, dinamismo, discreción.

Capacidad para comprender mensajes y textos escritos.

Capacidad de negociación y convencimiento.

Habilidad de organización del trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea, manejo de tiempo etc.

Liderazgo proactivo.

Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas de los demás.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

➤ **Informe de Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales.-**

Se recibe informe CPAS-CMMS-03-2024, emitido por las Regidoras Vanessa Ugalde Quirós y Diana María Corrales Morales, el cual se detalla a continuación:

**FECHA: 17-4-2024.
SESION EXTRAORDINARIA**

Regidores presentes: Vanessa Ugalde - Diana Corrales

Regidor invitado: Luis Fernando Porras

Invitados presentes: Ninguno

Invitados ausentes: ninguno.

LUGAR: Salón del CFIA

INICIO DE SESION: 9:00 a.m.

Tema:

Análisis de correspondencia recibida:

- 1- MSCCM-SC-0217-2024 Asoc Integral de Santa Rosa de la Palmera
- 2- MSCCM-SC-0289-2024 Asoc. Integral de Muelle
- 3- MSCCM-SC-0290-2024 Asoc. Integral de Santa Rosa de la Palmera
- 4- MSCCM-SC-0341-2024 Asoc. Integral La Perla

Al no existir un artículo en el reglamento municipal actual de residuos sólidos y al encontrarse en análisis según el oficio MSCAM-GA-0217-2023 solicitud de revisión de la **“Propuesta de Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de San Carlos”**, ya revisado por los departamento de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, donde se enviaron algunas recomendaciones específicas a considerar para la implementación del reglamento, además adjuntamos una guía respecto a la Ley No. 9825 reforma a la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual le da más facultades a las municipalidades en materia de gestión de residuos y al no existir a hoy una propuesta que defina de cómo proceder ante las solicitudes de las asociaciones se

analiza :

- 1- Ley de régimen de zona franca N° 7210
- 2- Reglamento a la ley del régimen de zonas francas 29606-H-COMEX
- 3- La ley N°8839 Ley de gestión integral de residuos sólidos artículo N°8 inciso K
- 4- Criterio técnico de Alejandra Bustamante MSCAM-ALCM-0018-2024

LEY DE ZONAS FRANCAS N° 7210:

ARTICULO 16.- La propiedad de las mermas, subproductos y desperdicios que desechen las empresas acogidas al Régimen de Zona Franca, corresponderá prioritariamente a la Municipalidad del cantón donde dichas empresas se ubiquen. Asimismo, quedan autorizadas las municipalidades, para vender directamente dichas mermas, subproductos y desperdicios.

En caso de que algún productor o vendedor de bienes similares a los desechados por las empresas acogidas al Régimen de Zona Franca, se sienta lesionado en sus intereses por el manejo que de ellos haga la Municipalidad correspondiente, podrá presentar reclamo ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Este Ministerio resolverá el conflicto a favor del reclamante en caso de que determine que este se encuentra en una situación de evidente desventaja. Para resolver estos conflictos, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio dictará, por vía de Reglamento, el procedimiento que se debe seguir.

REGLAMENTO A LA LEY DE ZONAS FRANCAS N° 29606-H-COMEX

Artículo 109.-Mermas, subproductos y desperdicios. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley, los beneficiarios que decidan desechar mermas, subproductos y desperdicios deberán comunicarlo por escrito a la municipalidad del cantón donde se ubiquen. La municipalidad deberá presentarse a retirar las mermas, subproductos y desperdicios dentro de un plazo de tres días contados a partir de la comunicación, levantando un acta que deberá ser firmada por el funcionario del puesto de aduana.

En caso de que la municipalidad no se presente dentro de ese plazo a retirar las mercancías, o que manifieste no tener interés en obtener dichos bienes, el beneficiario puede donarlos, destruirlos o nacionalizarlos previo pago de los impuestos de conformidad con lo dispuesto en este Capítulo.

Las municipalidades podrán establecer convenios con los beneficiarios con el objeto de autorizarlo a entregar directamente a un tercero, designado por la municipalidad y expresamente establecido en el convenio, las mermas, subproductos y desperdicios, que los beneficiarios decidan desechar. Dicha autorización podrá ser otorgada por plazos máximos de seis meses prorrogables.

Una vez suscrito el convenio por las partes, la empresa beneficiaria del Régimen no necesitará comunicar a la municipalidad cada vez que decida desechar una merma, subproducto o desperdicio. En este caso la entrega se hará directamente a quien haya sido designado en el convenio, en los términos y condiciones expuestos, de lo cual se debe levantar un acta, según formato electrónico suministrado por la Dirección, suscrita por un representante de la empresa de Zona Franca y del tercero beneficiario de la donación.

LEY DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS N°8839

ARTÍCULO 8.- Funciones de las municipalidades

Las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón; para ello deberán:

INCISO K:

k) Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones y/o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos, especialmente en las comunidades que se ubican lejos de la cabecera del cantón.

CRITERIO LEGAL MSCAM-ALCM-0018-2024

LIC. ALEJANDRA BUSTAMANTE:

...No existe controversia alguna en cuanto al hecho de que los residuos valorizables, llámense mermas, subproductos y desperdicios, son propiedad del Gobierno Local, siendo la Municipalidad la responsable de su disposición final.

Actualmente el Municipio no cuenta con un reglamento que regule, no solo la disposición final de los desechos emanados por las zonas francas, sino el procedimiento por medio de la cual dicha disposición se debe llevar a cabo, debiéndose considerar también el tratamiento que estos desechos deben recibir. En el caso de la disposición de los residuos orgánicos, se debe tener mucho cuidado con el manejo y tratamiento que se dé a los mismos, ya que, al no existir lineamientos respecto a estos, podría existir un riesgo latente en caso de presentarse un mal manejo, lo cual eventualmente acarrearía una posible contaminación que podría poner en riesgo la salud de las personas o de los animales a quienes se alimente con esos desechos, pudiendo contaminarse también el agua y/o suelo en donde los mismos vayan a ser ubicados, dado que de presentarse un deterioro en estos residuos, podrían volverse tóxicos y peligrosos, siendo la Municipalidad la responsable de una eventual situación de salubridad que se presente en razón de ser la responsable del manejo que se dé a dichos desechos una vez que hayan sido entregados por la empresa generadora en la zona franca.

En la actualidad los desechos orgánicos no están siendo recibidos por el Gobierno Local dadas las razones señaladas anteriormente, siendo responsabilidad de las empresas generadoras darles el tratamiento debido y su correspondiente disposición, ya sea donándolos, destruyéndolos o nacionalizándolos previo pago de los impuestos respectivos; siendo que, en el caso de los demás desechos valorizables que pudiesen generarse, no existe impedimento alguno para que los mismos sean dispuestos por el Gobierno Local previa comunicación de los generados.

SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1- Con el objetivo de fomentar una economía circular que pueda crear oportunidades económicas que desarrollen las comunidades, reduzcan la generación de residuos valorizables, sensibilice y promueva la educación ambiental como herramienta poderosa que aumente la participación ciudadana se le solicita a la Administración Municipal que un plazo no mayor a 30 días naturales realice y ejecute los siguientes convenios a fin de garantizar un óptimo proceso de gestión de los residuos valorizables solicitados por las siguientes Asociaciones de Desarrollo, dichos convenios serán por dos años a partir de su aprobación prorrogables tácitamente por dos años más en caso de que el reglamento de gestión de residuos sólidos municipal no contemple aún a las zonas francas:

| ASOCIACIONES DE DESARROLLO | Residuo solicitado | Empresa | Tiempo |
|------------------------------|--|--------------------------------|-------------------------|
| ADI de Muelle | Desechos metalicos y de piña | TROPICAL PARADISE FRUIT Co. | 2 AÑOS PRORROGRABLES |
| ADI Santa Rosa de la Palmera | Desechos valorizables del proceso de industrialización | FRUTERA LA PAZ | 2 AÑOS PRORROGRABLES |
| ADI Santa Rosa de la Palmera | Desechos valorizables del proceso de industrialización | TICO FRUT | 2 AÑOS PRORROGRABLES |
| ADI La Perla, Fortuna | Deseschos organicos valorizables | Productos Congelados Bajo Cero | 2 AÑOS PRORROGRABLES |

Una vez suscrito los convenios por las partes, se les indicará a las empresas involucradas la decisión tomada por la Municipalidad y que no necesitarán comunicar cada vez que decida desechar los residuos solicitados. En este caso la entrega se hará directamente a cada Asociación quien ha sido designada en el convenio, en los términos y condiciones expuestos, de lo cual la empresa deberá levantar un acta de las entregas realizadas a fin

de llevar un control y trazabilidad, mismas que deberán entregar cada seis meses al departamento de gestión ambiental de la Municipalidad de San Carlos, según formato electrónico suministrado por la Municipalidad, suscrita por un representante de la empresa de Zona Franca y del tercero beneficiario del convenio. Además una vez firmados los convenios, las empresas mencionadas deberán proceder a hacer la entrega inmediata de esos desechos valorizables a las ADI asignadas, su acatamiento es de carácter inmediato y obligatorio.

Los convenios deberán tomar en consideración las indicaciones técnicas de la asesora legal según oficio MSCAM-ALCM-0018-2024 ... En el caso de la disposición de los residuos orgánicos, se debe tener mucho cuidado con el manejo y tratamiento que se dé a los mismos, ya que, al no existir lineamientos respecto a estos, podría existir un riesgo latente en caso de presentarse un mal manejo, lo cual eventualmente acarrearía una posible contaminación que podría poner en riesgo la salud de las personas o de los animales a quienes se alimente con esos desechos, pudiendo contaminarse también el agua y/o suelo en donde los mismos vayan a ser ubicados, dado que de presentarse un deterioro en estos residuos, podrían volverse tóxicos y peligrosos, siendo la Municipalidad la responsable de una eventual situación de salubridad que se presente en razón de ser la responsable del manejo que se dé a dichos desechos una vez que hayan sido entregados por la empresa generadora en la zona franca. Como una posible causal de finiquito del convenio en caso de comprobarse incumplimiento, un mal manejo o contaminación por los desechos.

Se cierra la sesión al ser las 12:30 pm.

Nota: Al ser las 19:17 horas el señor Alexander Vargas Porras, Regidor Municipal, se retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar el Regidor Álvaro Ignacio Esquivel Castro.-

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, indica: Nada más invitar a la Administración para que actualicen los reglamentos y se les dé prioridad a estos temas y mientras este Concejo toma la decisión de darle oportunidad a esas Asociaciones que buscan reinvertir esos dineros otra vez en las comunidades y estoy segura que eso les va a venir a fortalecer mucho a estos lugares donde están ubicadas esas Asociaciones y es un beneficio las comunidades. Así que vamos a darle seguimiento a esas comunidades y a ver cómo las invierten, porque ese es el fin de todas las Asociaciones, el bienestar de las comunidades.

ACUERDO N° 22.-

Con el objetivo de fomentar una economía circular que pueda crear oportunidades económicas que desarrollen las comunidades, reduzcan la generación de residuos valorizables, sensibilice y promueva la educación ambiental como herramienta poderosa que aumente la participación ciudadana se le solicita a la Administración Municipal que un

plazo no mayor a 30 días naturales realice y ejecute los siguientes convenios a fin de garantizar un óptimo proceso de gestión de los residuos valorizables solicitados por las siguientes Asociaciones de Desarrollo, dichos convenios serán por dos años a partir de su aprobación prorrogables tácitamente por dos años más en caso de que el Reglamento de Gestión de Residuos Sólidos Municipal no contemple aún a las zonas francas:

| ASOCIACIONES DE DESARROLLO | Residuo solicitado | Empresa | Tiempo |
|------------------------------|--|--------------------------------|-------------------------|
| ADI de Muelle | Desechos metalicos y de piña | TROPICAL PARADISE FRUIT Co. | 2 AÑOS PRORROGRABLES |
| ADI Santa Rosa de la Palmera | Desechos valorizables del proceso de industrialización | FRUTERA LA PAZ | 2 AÑOS PRORROGRABLES |
| ADI Santa Rosa de la Palmera | Desechos valorizables del proceso de industrialización | TICO FRUT | 2 AÑOS PRORROGRABLES |
| ADILa Perla, Fortuna | Deseschos organicos valorizables | Productos Congelados Bajo Cero | 2 AÑOS PRORROGRABLES |

Una vez suscrito los convenios por las partes, se les indicará a las empresas involucradas la decisión tomada por la Municipalidad y que no necesitarán comunicar cada vez que decida desechar los residuos solicitados. En este caso la entrega se hará directamente a cada Asociación quien ha sido designada en el convenio, en los términos y condiciones expuestos, de lo cual la empresa deberá levantar un acta de las entregas realizadas a fin de llevar un control y trazabilidad, mismas que deberán entregar cada seis meses al departamento de gestión ambiental de la Municipalidad de San Carlos, según formato electrónico suministrado por la Municipalidad, suscrita por un representante de la empresa de Zona Franca y del tercero beneficiario del convenio. Además, una vez firmados los convenios, las empresas mencionadas deberán proceder a hacer la entrega inmediata de esos desechos valorizables a las ADI asignadas, su acatamiento es de carácter inmediato y obligatorio.

Los convenios deberán tomar en consideración las indicaciones técnicas de la asesora legal según oficio MSCAM-ALCM-0018-2024 ... En el caso de la disposición de los residuos orgánicos, se debe tener mucho cuidado con el manejo y tratamiento que se dé a los mismos, ya que, al no existir lineamientos respecto a estos, podría existir un riesgo latente en caso de presentarse un mal manejo, lo cual eventualmente acarrearía una posible contaminación que podría poner en riesgo la salud de las personas o de los animales a quienes se alimente con esos desechos, pudiendo contaminarse también el agua y/o suelo en donde los mismos vayan a ser ubicados, dado que de presentarse un deterioro en estos residuos, podrían volverse tóxicos y peligrosos, siendo la Municipalidad la responsable de una eventual situación de salubridad que se presente en razón de ser la responsable del manejo que se dé a dichos desechos una vez que hayan sido

entregados por la empresa generadora en la zona franca. Como una posible causal de finiquito del convenio en caso de comprobarse incumplimiento, un mal manejo o contaminación por los desechos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

➤ **Informe de la Regidora Diana María Corrales Morales, miembro de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Ambientales.-**

Se recibe informe CMPAA-001-2024, emitido por la Regidora Diana María Corrales Morales, el cual se detalla a continuación:

Sesión Ordinaria Comisión Municipal Permanente de Asuntos Ambientales

Día: Miércoles 3 de Abril del 2024

Asistentes: Diana Corrales

Ausentes: Ashley Brenes, Pablo Rodríguez

Lugar: Salón de Sesiones del Concejo Municipal

Hora inicio: 5:00 p.m

Puntos Tratados:

1- Informe final de Comisión.

Adjuntamos para lectura y análisis el Informe Final de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Ambientales.

Se recomienda al Concejo Municipal Acordar:

No hay recomendaciones.

Hora finalización: 6:00 p.m

- **INFORME FINAL COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS AMBIENTALES 2020-2024 elaborado por Diana Corrales Morales.**

PEGAR EL INFORME FINAL

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, expresa: Qué mejor que el Día Internacional de la Madre Tierra de nuestra Pachamama para entregar el último informe de la Comisión de Ambiente, lo dejo ahí pendiente para lectura de quienes formamos parte

de estas acciones y de quienes vendrán después de nosotros a conformar la Comisión de Ambiente. En realidad, lo que estamos dejando es, un esquema de trabajo para que las futuras comisiones de aquí al 2030 puedan seguir ejerciendo acciones en favor del ambiente, según los objetivos de Desarrollo Sostenible, llámese agua limpia y saneamiento, energía asequible y no contaminante, ciudades y comunidades sostenibles, acción por el clima, flora, fauna terrestres y algunas otras temáticas dejamos ahí en la Comisión como acciones de sugerencia que la Comisión entrante podría ejecutar y del estado actual de San Carlos en los indicadores con miras a cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023, en términos generales el balance es bastante positivo, el cantón ha mejorado con diversas acciones que se citan en el informe y me gustaría dejarlo ahí a criterio de la población y de que puedan también las comisiones entrantes trabajar con base en eso o modificarlo de acuerdo a lo que consideren más, más importante.

SE ACUERDA: Dar por recibido el presente informe.-

La señora Vanessa Ugalde Quirós, por el orden, solicita al Presidente Municipal, que si se puede adelantar el punto de las mociones.-

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, sugiere que en Asuntos de la Alcaldía se atiendan los documentos que son de trámite, por los menos las Licencias de Licor y lo que es de traslado.

ARTÍCULO XI. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-147-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

| Licenciario | Cédula | Patente C. | Actividad | Clase | Distrito |
|-------------------------------|-----------|------------|-------------|-------|-----------------|
| Alvarado Oses Amanda María | 207740760 | 308697 | RESTAURANTE | C | AGUAS ZARCAS |

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°23.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-147-2024 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

| Licenciario | Cédula | Patente C. | Actividad | Clase | Distrito |
|-------------------------------|-----------|------------|-------------|-------|-----------------|
| Alvarado Oses Amanda María | 207740760 | 308697 | RESTAURANTE | C | AGUAS ZARCAS |

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-148-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico

de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

| Licenciario | Cédula | Patente C. | Actividad | Clase | Distrito |
|----------------------|-----------|------------|-----------|-------|----------|
| Araya Alvarado Kenec | 204580111 | 305347 | MINISUPER | D1 | TIGRA |

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°24.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-148-2024 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

| Licenciario | Cédula | Patente C. | Actividad | Clase | Distrito |
|----------------------|-----------|------------|-----------|-------|----------|
| Araya Alvarado Kenec | 204580111 | 305347 | MINISUPER | D1 | TIGRA |

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-149-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico

de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

| Licenciatarario | Cédula | Patente C. | Actividad | Clase | Distrito |
|--------------------------------|-----------|---------------|-------------|-------|----------|
| Araya Ruiz Charolee Yislani | 305600298 | 308741 | RESTAURANTE | C | Pital |

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°25.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-149-2024 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

| Licenciatarario | Cédula | Patente C. | Actividad | Clase | Distrito |
|--------------------------------|-----------|---------------|-------------|-------|----------|
| Araya Ruiz Charolee Yislani | 305600298 | 308741 | RESTAURANTE | C | Pital |

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-150-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en

apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

| Licenciario | Cédula | Patente C. | Actividad | Clase | Distrito |
|--------------------------------|-----------|------------|-------------|-------|---------------|
| Villegas Ocampo Christopher | 208270994 | 308767 | RESTAURANTE | C | LA FORTUNA |

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°26.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-150-2024 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

| Licenciario | Cédula | Patente C. | Actividad | Clase | Distrito |
|--------------------------------|-----------|------------|-------------|-------|---------------|
| Villegas Ocampo Christopher | 208270994 | 308767 | RESTAURANTE | C | LA FORTUNA |

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-151-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la

misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

| Licenciario | Cédula | Patente C. | Actividad | Clase | Distrito |
|------------------------------|-----------|------------|-------------|-------|----------|
| ROJAS QUESADA OLGER DYLAN | 207310244 | 308727 | RESTAURANTE | C | QUESADA |

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°27.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-151-2024 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

| Licenciario | Cédula | Patente C. | Actividad | Clase | Distrito |
|------------------------------|-----------|------------|-------------|-------|----------|
| ROJAS QUESADA OLGER DYLAN | 207310244 | 308727 | RESTAURANTE | C | QUESADA |

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-152-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

| Licenciario | Cédula | Patente C. | Actividad | Clase | Distrito |
|---------------------------|------------|------------|-----------|-------|----------|
| Morera Moreira Maricel | 2058340841 | 308702 | MINISUPER | D1 | QUESADA |

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°28.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-152-2024 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

| Licenciario | Cédula | Patente C. | Actividad | Clase | Distrito |
|---------------------------|------------|------------|-----------|-------|----------|
| Morera Moreira Maricel | 2058340841 | 308702 | MINISUPER | D1 | QUESADA |

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-153-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

| Licenciataro | Cédula | Patente C. | Actividad | Clase | Distrito |
|--------------------------------------|------------|------------|-----------|-------|----------|
| Fernandez Rodriguez Silen Vanessa | 2061100443 | 308626 | MINISUPER | D1 | POCOSOL |

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°29.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-153-2024 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

| Licenciataro | Cédula | Patente C. | Actividad | Clase | Distrito |
|--------------------------------------|------------|------------|-----------|-------|----------|
| Fernandez Rodriguez Silen Vanessa | 2061100443 | 308626 | MINISUPER | D1 | POCOSOL |

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-154-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

| Licenciario | Cedula | Patente Comercial | Actividad | Clase | Distrito |
|------------------|------------|-------------------|-------------|-------|----------|
| 3-101-891562 S.A | 3101891562 | 308716 | RESTAURANTE | C | FORTUNA |

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°30.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-154-2024 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

| Licenciario | Cedula | Patente Comercial | Actividad | Clase | Distrito |
|------------------|------------|-------------------|-------------|-------|----------|
| 3-101-891562 S.A | 3101891562 | 308716 | RESTAURANTE | C | FORTUNA |

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-155-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

| Licenciario | Cédula | Patente C. | Actividad | Clase | Distrito |
|-----------------------------|-----------|------------|-----------|-------|-----------------|
| Vega Cabezas Diana María | 117840424 | 308729 | MINISUPER | D1 | AGUAS ZARCAS |

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°31.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-155-2024 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

| Licenciario | Cédula | Patente C. | Actividad | Clase | Distrito |
|-----------------------------|-----------|------------|-----------|-------|-----------------|
| Vega Cabezas Diana María | 117840424 | 308729 | MINISUPER | D1 | AGUAS ZARCAS |

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación del Procedimiento “Investigaciones Preliminares”. –**

Se recibe oficio MSC-AM-0682-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su análisis y aprobación el Procedimiento “Investigaciones Preliminares”, código P-DCI-006-2023 del Departamento de Control Interno, revisado el señor Jimmy Segura Rodríguez, jefe de Control Interno y aprobado por mi persona.

ACUERDO N°32.-

Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0682-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a solicitud de aprobación del Procedimiento “Investigaciones Preliminares” Código P-DCI-006-2023 del Departamento de Control Interno, revisado el señor Jimmy Segura Rodríguez, Jefe de Control Interno. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

Nota: Al ser las 19:22 horas el señor Alexander Vargas Porras, Regidor Municipal, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

➤ **Solicitud de aprobación de los Procedimientos del Departamento de Administración Tributaria. –**

Se recibe oficio MSC-AM-0674-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su análisis y aprobación los siguientes Procedimientos del Departamento de Administración Tributaria.

| | |
|----------------|--|
| P-SBI-003-2011 | Proceso de Fiscalización y Regularización. |
| P-SBI-004-2011 | Procedimiento de Avalúos. |
| P-SBI-005-2011 | Procedimiento de Notificaciones en la Unidad de Bienes Inmuebles y Valoraciones. |
| P-SBI-006-2011 | Procedimiento de Revocatoria de Avalúo. |
| P-SBI-007-2011 | Proceso de Digitación de Hipotecas. |
| P-SBI-008-2011 | Proceso de Volcado de Datos. |
| P-SBI-010-2011 | Proceso Fraccionamiento de Fincas (FRA) |

| | |
|----------------|--|
| P-SBI-011-2011 | Procedimiento para Exoneración de Bienes Inmuebles de Bien Único. |
| P-SBI-013-2011 | Procedimiento de Corrección o Modificaciones de Valor de Finca por Anulación de Permiso de Construcción. |
| P-SBI-015-2021 | Procedimiento Exoneración de Bienes Inmuebles de Instituciones Públicas de Educación y Salud. |
| P-SBI-017-2021 | Procedimiento para el Traspaso de Propiedades. |
| P-SBI-018-2021 | Procedimiento para la Inclusión de Propiedades. |
| P-SBI-019-2021 | Procedimiento para la Exclusión de Propiedades. |
| P-SBI-020-2021 | Procedimiento Exoneración de Bienes Inmuebles para Asociaciones Declaradas de Utilidad Pública. |
| P-SBI-021-2021 | Procedimiento Exoneración de Bienes Inmuebles para Cruz Roja y Bomberos. |
| P-SBI-022-2021 | Procedimiento Exoneración de Bienes Inmuebles para Organizaciones de Culto. |
| P-SBI-023-2021 | Procedimiento Exoneración de Bienes Inmuebles de Reserva Forestal o Reserva Indígena. |

Dichos Procedimientos fueron revisados por el señor Jimmy Segura Rodríguez, jefatura del Departamento de Control Interno, validado por el señor Leónidas Vásquez Arias y Deiber Araya Araya y aprobados por mi persona.

ACUERDO N°33.-

Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0674-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a solicitud de aprobación de los Procedimientos del Departamento de Administración Tributaria, los cuales se detallan a continuación:

| | |
|----------------|--|
| P-SBI-003-2011 | Proceso de Fiscalización y Regularización. |
| P-SBI-004-2011 | Procedimiento de Avalúos. |
| P-SBI-005-2011 | Procedimiento de Notificaciones en la Unidad de Bienes |

| | |
|----------------|--|
| | Inmuebles y Valoraciones. |
| P-SBI-006-2011 | Procedimiento de Revocatoria de Avalúo. |
| P-SBI-007-2011 | Proceso de Digitación de Hipotecas. |
| P-SBI-008-2011 | Proceso de Volcado de Datos. |
| P-SBI-010-2011 | Proceso Fraccionamiento de Fincas (FRA) |
| P-SBI-011-2011 | Procedimiento para Exoneración de Bienes Inmuebles de Bien Único. |
| P-SBI-013-2011 | Procedimiento de Corrección o Modificaciones de Valor de Finca por Anulación de Permiso de Construcción. |
| P-SBI-015-2021 | Procedimiento Exoneración de Bienes Inmuebles de Instituciones Públicas de Educación y Salud. |
| P-SBI-017-2021 | Procedimiento para el Traspaso de Propiedades. |
| P-SBI-018-2021 | Procedimiento para la Inclusión de Propiedades. |
| P-SBI-019-2021 | Procedimiento para la Exclusión de Propiedades. |
| P-SBI-020-2021 | Procedimiento Exoneración de Bienes Inmuebles para Asociaciones Declaradas de Utilidad Pública. |
| P-SBI-021-2021 | Procedimiento Exoneración de Bienes Inmuebles para Cruz Roja y Bomberos. |
| P-SBI-022-2021 | Procedimiento Exoneración de Bienes Inmuebles para Organizaciones de Culto. |
| P-SBI-023-2021 | Procedimiento Exoneración de Bienes Inmuebles de Reserva Forestal o Reserva Indígena. |

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación del Informe de Control Interno I-2023-008-DCI. –**

Se recibe oficio MSC-AM-0573-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se les remite para su conocimiento el Informe de Control Interno I-2023-008-DCI “Informe sobre avance de la implementación del SEVRI en la Municipalidad de San Carlos” y

además, se les solicita muy respetuosamente una audiencia para realizar la presentación formal de dicho informe en sesión del Concejo Municipal, como así lo establece el Reglamento de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, Indica: Doña Karol el oficio no tiene dispensa de trámite. Si gusta podría solicitar la dispensa de trámite y acordamos una fecha o Diana si le parece, lo podemos enviar a Gobierno Administración para que sea el próximo Concejo Municipal, porque ya nosotros no nos da tiempo de programar la fecha y entonces usted lo deja como uno de los temas pendientes en Gobierno de Administración para que la nueva Comisión sea la que determine la fecha y no imponer nosotros una fecha, de todo el mundo otra dispensa de trámite, entonces lo trasladamos a la Comisión Permanente Gobierno de Administración.

ACUERDO N°34.-

Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0573-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a solicitud de aprobación del "Informe de Control Interno I-2023-008-DCI "Informe sobre avance de la implementación del SEVRI en la Municipalidad de San Carlos". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

➤ **Acta de inspección en lote municipal, Cancha de Tenis, Ciudad Quesada. –**

Se recibe oficio MSC-AM-0687-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su conocimiento el Acta de Inspección 0011 de fecha 09/04/2024 en el lote municipal, ubicado detrás de las Canchas de Tenis, en el cual se encontraba una estructura de aproximadamente 80 mts a 100 mts cuadrados de latas y madera en uso privado y particular, donde habían materiales y utensilios para la preparación de maíz, un cilindro de gas comercial y otros.

Además, se les informa que el Departamento de Servicios Públicos procedió con la limpieza y recuperación del lugar. Se les anexa fotografías del estado actual del lote municipal.

ACUERDO N°35.-

Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0687-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el Acta de inspección en lote municipal, Cancha de Tenis, Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, propone una moción de orden a fin de alterar el orden del día, para que se adelante el punto referente a las mociones.-

SE ACUERDA: Acoger la moción de orden tal y como fue presenta. **Votación unánime.-**

ARTÍCULO XII. MOCIONES. –

- **Solicitud a los Diputados Eliécer Feinzaig Mintz y Leslye Rubén Bojorges León proponentes del Proyecto de Ley N°23.702 “Alivio de costos para los establecimientos comerciales”.-**

Se recibe moción VUQ-2-2024, emitida por la señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, la cual se detalla a continuación:

Considerando que:

- 1- La ley de derechos de Autor y Derechos Conexos N°6683 actual fue redactada en un contexto económico diferente, hoy los pequeños y medianos comerciantes enfrentan mayores desafíos debido a los cambios en el mercado, costos de operación y competencia desleal, es decir existe un cambio en las condiciones económicas evidentemente.
- 2- Los impuestos o regulaciones de la ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N°6683 actual no se ajustan a la realidad de los pequeños y medianos comerciantes en la actualidad, lo que los coloca en desventaja frente a grandes empresas por límite de ingresos.
- 3- La ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N°6683 actual podría imponer cargas impositivas desproporcionadas a los comerciantes ya que no existe una metodología clara de cobro definido, lo que crea una competencia injusta, dificulta la capacidad para crecer y competir.
- 4- La ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N°6683 actual podría estar imponiendo barreras o procesos burocráticos innecesarios y/o excesivamente complicados que dificultan operaciones y crecimiento de los comerciantes en todo el país.
- 5- Actualizar la ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N°6683 podría brindar más apoyo y beneficios a los pequeños y medianos comerciantes, no solo es justo, sino que también fomenta o promueve la salud de la economía local y el empleo de la comunidad

- 6- La actualización de la ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N°6683 podría incluir disposiciones que protejan a los pequeños y medianos comerciantes de prácticas monopolísticas o anticompetitivas de sociedades de gestión colectiva que perjudican su viabilidad económica
- 7- Al actualizar la ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N°6683 fomentar la innovación y garantizar una competencia justa se estimula el crecimiento de los comerciantes y se fortalece el mercado en su conjunto
- 8- Si la ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N°6683 no tiene en cuenta los avances tecnológicos que pueden beneficiar a protegidos de esta ley y a los comerciantes podría estar perjudicando su capacidad de para mantenerse en vigencia.
- 9- El proyecto de ley presentado bajo el expediente N°23702 por varios diputados de la República expone una serie de modificaciones a la ley N°6683 que bien podrían mejorar las condiciones de los pequeños comerciantes, podrían los proponentes de este proyecto de ley valorar la posibilidad de destinar un porcentaje o crear un fondo específico para que los centros cívicos pertenecientes a las municipalidades promocionen la música y la cultura en todo el país como estimulación para niños y jóvenes y prevención de la delincuencia, sería una motivación para que nuestra música y la cultura continúen.

Se recomienda al Concejo Municipal acordar:

En virtud de promover la equidad y desarrollo empresarial, se determina:

1. Solicitar a los Diputados Eliecer Feinzaig Mintz del Partido Liberal Progresista y Leslye Bojorges León del Partido Unidad Social Cristiana, proponentes del proyecto de ley N°23.702 "Alivio de costos para los establecimientos comerciales", analizar la posibilidad de apresurar la aprobación del mismo no sin antes excluir del cobro de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N°6683, todas las actividades comerciales, manteniendo dicho cobro únicamente para aquellas actividades que sí lucran directamente con los fonogramas y especificarlas.
2. El Concejo Municipal es respetuoso de los tratados internacionales, legislación nacional y los términos de propiedad intelectual, sin embargo, están presionando a los pequeños y medianos comerciantes del cantón de San Carlos con cobros excesivos y posiblemente indebidos, siendo nuestro deber fomentar y apoyar al comercio local.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, expresa: Eso es básicamente porque hay algunos inspectores de ACAM que andan cobrando a los pequeños comerciantes por los derechos de autor de la Ley 6683. Este proyecto presentado por esos dos diputados y otros ahí donde buscan dar un debido procedimiento para que este cobro se siga haciendo de manera tal que la propuesta es básicamente de que le den un poquito de trámite de ligereza a ese proyecto que tienen, porque vendría a beneficiar a muchos pequeños y medianos comerciantes no solo de San Carlos, sino de todo el país, porque esta por la libre este cobro y la verdad es que no debería, pienso de cobrarle a pequeños comerciantes que no utilizan como un fin en sí la reproducción de contenido musical por ejemplo.

ACUERDO N°36.-

1. Solicitar a los Diputados Eliecer Feinzaig Mintz del Partido Liberal Progresista y Leslye Bojorges León del Partido Unidad Social Cristiana, proponentes del proyecto de ley N°23.702 “Alivio de costos para los establecimientos comerciales”, analizar la posibilidad de apresurar la aprobación del mismo no sin antes excluir del cobro de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N°6683, todas las actividades comerciales, manteniendo dicho cobro únicamente para aquellas actividades que sí lucran directamente con los fonogramas y especificarlas.
2. El Concejo Municipal es respetuoso de los tratados internacionales, legislación nacional y los términos de propiedad intelectual, sin embargo, están presionando a los pequeños y medianos comerciantes del cantón de San Carlos con cobros excesivos y posiblemente indebidos, siendo nuestro deber fomentar y apoyar al comercio local.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —

**Juan Diego González Picado.
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**Karol Cristina Salas Vargas
ALCALDESA MUNICIPAL**

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 24-2024

PAG.92

Lunes 22 de abril del 2024

Sesión Ordinaria